

INFORME 3/2013

CONSORCIO
DE EDUCACIÓN
DE BARCELONA
EJERCICIOS
2010 Y 2011



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 3/2013

**CONSORCIO
DE EDUCACIÓN
DE BARCELONA**
EJERCICIOS
2010 Y 2011

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 28 de febrero de 2013, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras, Sr. D. Enric Genescà Garrigosa, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Sr. D. Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 3/2013, relativo al Consorcio de Educación de Barcelona, ejercicios 2010 y 2011.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 14 de marzo de 2013

[Firma]

V^o B^o
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. OBJETO Y ALCANCE.....	9
1.2. METODOLOGÍA.....	9
2. ASPECTOS GENERALES	10
2.1. NATURALEZA Y FINALIDADES.....	10
2.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN.....	10
2.3. ORGANIGRAMA	13
2.4. ACTIVIDADES.....	15
3. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.....	21
3.1. CUENTAS ANUALES E INFORME DE CONTROL FINANCIERO	21
3.2. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES EFECTUADAS	21
3.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	23
3.4. PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	29
3.4.1. Tasas, bienes y otros ingresos	29
3.4.2. Transferencias corrientes	29
3.4.3. Enajenación de inversiones reales.....	30
3.4.4. Variación de activos financieros.....	31
3.5. PRESUPUESTO DE GASTOS	31
3.5.1. Remuneraciones del personal.....	31
3.5.2. Compra de bienes corrientes y servicios.....	35
3.5.3. Transferencias corrientes	40
3.5.4. Inversiones reales.....	43
3.6. ESTADO DE LAS OPERACIONES DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS	45
3.7. CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	47
3.8. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	48
3.9. ESTADO DE TESORERÍA.....	49
3.10. BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	49
3.10.1. Inmovilizado inmaterial	51
3.10.2. Inmovilizado material.....	52
3.10.3. Deudores	53
3.10.4. Cuentas financieras.....	53

3.10.5. Patrimonio	53
3.10.6. Acreedores	54
3.10.7. Ajustes por periodificación	55
3.10.8. Conciliación entre el resultado patrimonial y presupuestario	55
4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	56
5. CONCLUSIONES	63
5.1. OBSERVACIONES	65
5.2. RECOMENDACIONES.....	68
6. TRÁMITE DE ALEGACIONES	69

ABREVIACIONES

ESO	Educación secundaria obligatoria
IMAS	Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria
IMEB	Instituto Municipal de Educación de Barcelona
LCSP	Ley de contratos del sector público
M€	Millones de euros
RPT	Relación de puestos de trabajo
UEC	Unidades de escolarización compartida

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE

La Sindicatura de Cuentas, en cumplimiento de su Programa anual de actividades y del artículo 71.6 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, que la obliga a presentar un informe de fiscalización de las entidades cuyo presupuesto figura en los presupuestos de la Generalidad y supera los 150 M€, emite este informe de fiscalización del Consorcio de Educación de Barcelona (de ahora en adelante Consorcio) correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011.

Las cuentas anuales fiscalizadas incluyen:

- El Balance
- La Cuenta de pérdidas y ganancias
- El Estado de liquidación del presupuesto
- El Estado de cuentas extrapresupuestarias
- El Estado de tesorería
- El Remanente de tesorería
- La Memoria

Se ha hecho una fiscalización de regularidad que ha incluido la verificación de las cuentas anuales, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto del Consorcio, de conformidad con el Plan de contabilidad pública de la Generalidad, y el análisis del cumplimiento de la legalidad básica que le es de aplicación en los ámbitos contable, presupuestario, de contratación y de retribuciones del personal.

En cuanto al ámbito temporal, el informe se refiere a los ejercicios 2010 y 2011, aunque cuando ha sido necesario y, a fin de facilitar su comprensión, se ha incluido información anterior y posterior.

El trabajo de campo de esta fiscalización ha finalizado en el mes de noviembre de 2012.

1.2. METODOLOGÍA

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría pública y ha incluido todas las pruebas que la Sindicatura ha considerado necesarias para poder manifestar las conclusiones de este informe. Asimismo, se ha tenido acceso a los informes de control financiero permanente de la Intervención General de la Generalidad relativos al Consorcio.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. NATURALEZA Y FINALIDADES

El Consorcio de Educación de Barcelona es un ente público de carácter asociativo, creado por el artículo 61.7 de la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta municipal de Barcelona, integrado por la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona para la gestión conjunta de las funciones, las actividades y los servicios en materia educativa establecidos en los artículos 123 y 124 de dicha Ley.

Mediante el Decreto 84/2002, de 5 de febrero, de la Presidencia de la Generalidad, se constituyó el Consorcio y se aprobaron los Estatutos. La disposición transitoria primera de este Decreto establece que el proceso de asunción de las funciones de gestión atribuidas por la Carta municipal al Consorcio se debía completar antes del 1 de septiembre de 2006. No obstante, el traspaso de la gestión de los centros educativos públicos de la ciudad de Barcelona se hizo en el año 2009 en aplicación del Acuerdo de Gobierno de 16 de diciembre de 2008.

De acuerdo con los Estatutos, el Consorcio tiene como finalidad la planificación, la programación y la gestión de las funciones, las actividades y los servicios en materia educativa en el ámbito territorial de la ciudad de Barcelona. Sus competencias específicas son las siguientes:

- a) La programación y la distribución territorial de los centros docentes comprendidos en las leyes de ordenación educativa vigentes, salvo los universitarios.
- b) La creación, en el marco de la planificación general, la construcción y las obras de reforma, ampliación y mejora de los centros docentes públicos, salvo los universitarios.
- c) La gestión de todos los centros públicos de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria obligatoria (ESO) y postobligatoria.
- d) La gestión de programas de garantía social, de la formación profesional específica, de los centros de enseñanza de régimen especial y de la educación de personas adultas.
- e) La educación complementaria y extraescolar.
- f) La creación, en el marco de la planificación general, y la gestión de centros pedagógicos y de recursos, de servicios de apoyo, asesoramiento e investigación psicopedagógica y la formación del personal docente.
- g) La ejecución de los programas de educación compensatoria.
- h) La vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- i) La reglamentación y la gestión del transporte, del comedor y de otros servicios escolares.
- j) La aplicación en Barcelona de la normativa de matriculación de alumnos y cualquier otra análoga que necesite una adaptación específica.

2.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN

Los órganos de gobierno y administración del Consorcio son el Consejo de Dirección, la Comisión Permanente del Consejo de Dirección y la Gerencia. El artículo 124.3 de la Ley

22/1998, de la Carta municipal de Barcelona, dispone que en los órganos de gobierno del Consorcio, la Generalidad de Cataluña debe tener las tres quintas partes de representantes o votos y el Ayuntamiento de Barcelona, las dos quintas partes restantes.

El Consejo de Dirección

El Consejo de Dirección es el órgano de gobierno superior del Consorcio. Sus atribuciones son, entre otras, fijar la orientación general y las directrices del Consorcio; aprobar las cuentas anuales y el resultado de la gestión educativa y económica del ejercicio anterior; aprobar los planes de inversión y ejercer todas las atribuciones que entran dentro del alcance de la competencia del Consorcio.

El Consejo de Dirección está integrado por los siguientes miembros: el presidente, designado por el consejero de Enseñanza; el vicepresidente, designado por el alcalde de Barcelona; cinco miembros representantes de la Generalidad y tres miembros representantes del Ayuntamiento de Barcelona. El gerente y el secretario participan en él con voz pero sin voto.

En los ejercicios 2010 y 2011 el Consejo de Dirección del Consorcio estaba integrado por los siguientes miembros:

Presidenta:

M. Dolors Rius Benito (hasta el 3 de enero de 2011)
M. Jesús Mier Albert (desde el 3 de enero de 2011)

Vicepresidente/vicepresidenta:

Montserrat Ballarín Espuña (hasta el 13 de julio de 2011)
Gerard Ardanuy Mata (desde el 13 de julio de 2011)

Vocales en representación de la Generalidad:

(Hasta el 16 de febrero de 2011)
Josefa Beltran Bertomeu
M. Isabel Darder Giménez-Zadaba-Lissón
Camil Fortuny Recasens
Jaume Graells Veguín
Carles Martínez Quiroga

(Desde el 16 de febrero de 2011)
Teresa Pijoan Balcells
Jordi Roig Viñals
Miquel García Casaponsa
Meritxell Ruíz Isern
Miquel Fornells Gallart (hasta el 12 de diciembre de 2011)

Vocales en representación del Ayuntamiento de Barcelona:

(Hasta el 13 de julio de 2011)

Carles Martí Jufresa (hasta el 11 de junio de 2010)

Immaculada Moraleda Pérez (desde el 11 de junio de 2010)

Ricard Gomà Carmona

Antoni Martorell Solanic

(Desde el 13 de julio de 2011)

Sònia Recasens Alsina

Marta Clari Padrós

Jaume Ciurana Llevadot

Gerente:

Manel Blasco Legaz

Secretario del Consejo de Dirección:

Carmelo Guiu Espinosa (hasta el 17 de febrero de 2010)

Ignasi Fernández Solé (desde el 17 de febrero de 2010)

La Comisión Permanente del Consejo de Dirección

La Comisión Permanente del Consejo de Dirección fue creada por acuerdo del Consejo de Dirección de 8 de febrero de 2010.

Las funciones delegadas por el Consejo de Dirección en la Comisión Permanente son, entre otras, hacer el seguimiento de la aplicación de las políticas aprobadas por el Consejo de Dirección; analizar los datos de oferta inicial y de demanda por zonas y centros de la ciudad de las enseñanzas obligatorias y postobligatorias; valorar las propuestas de modificación de los grupos de las enseñanzas obligatorias de acuerdo con las necesidades de escolarización y una vez oídos los órganos de garantía de admisión, y las demás atribuciones que le delegue el Consejo de Dirección.

La Comisión Permanente está integrada por el presidente y vicepresidente del Consejo de Dirección, tres vocales miembros del Consejo de Dirección (dos en representación de la Generalidad y uno en representación del Ayuntamiento de Barcelona). El gerente y el secretario participan en ella con voz pero sin voto.

En los ejercicios 2010 y 2011 la Comisión Permanente del Consorcio estaba integrada por los siguientes miembros:

Presidenta:

M. Dolors Rius Benito (hasta el 3 de enero de 2011)
M. Jesús Mier Albert (desde el 3 de enero de 2011)

Vicepresidente/vicepresidenta:

Montserrat Ballarín Espuña (hasta el 13 de julio de 2011)
Gerard Ardanuy Mata (desde el 13 de julio de 2011)

Vocales en representación de la Generalidad:

Josefa Beltran Bertomeu (hasta el 16 de febrero de 2011)
Jaume Graells Veguín (hasta el 16 de febrero de 2011)
Jordi Roig Viñals (desde el 7 de abril de 2011)
Meritxell Ruíz Isern (desde el 7 de abril de 2011)

Vocal en representación del Ayuntamiento de Barcelona:

Antoni Martorell Solanic (hasta el 13 de julio de 2011)
Vacante a 31 de diciembre de 2011

Gerente:

Manel Blasco Legaz

Secretario del Consejo de Dirección:

Carmelo Guiu Espinosa (hasta el 17 de febrero de 2010)
Ignasi Fernández Solé (desde el 17 de febrero de 2010)

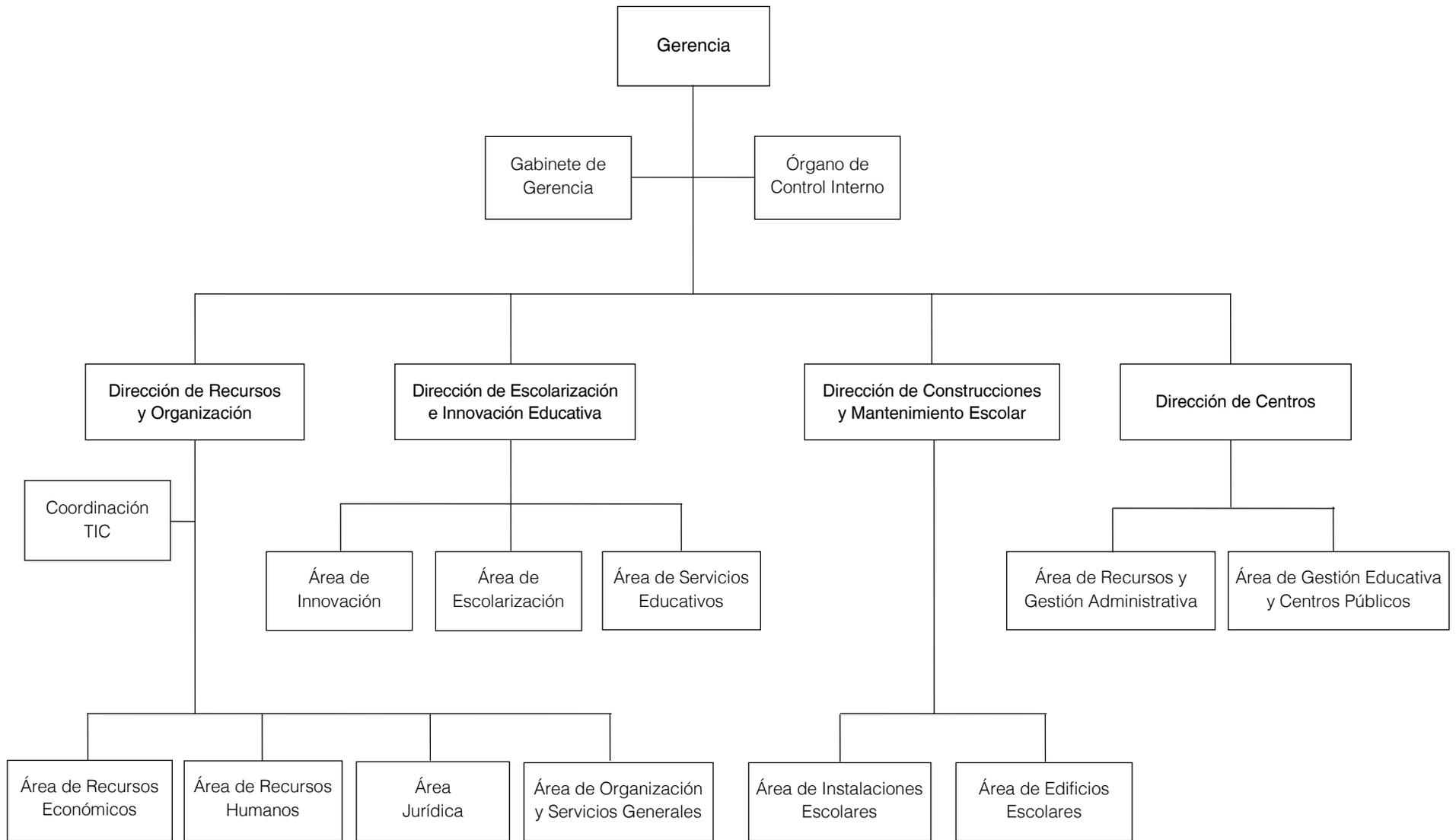
La Gerencia

La Gerencia es el órgano ejecutivo del Consorcio y tiene, entre otras funciones, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Dirección y las disposiciones de la Presidencia, la normativa reguladora de la función pública y la legislación relativa al sistema educativo; representar administrativamente el Consorcio y relacionarse como gerente con las administraciones públicas, las instituciones, las entidades y los particulares; alcanzar los objetivos que establezca el Consejo de Dirección y proponer el presupuesto anual, los planes generales de actuación y los planes de inversión. El gerente es nombrado por el Consejo de Dirección.

En los ejercicios 2010 y 2011 el gerente era Manel Blasco Legaz.

2.3. ORGANIGRAMA

A continuación se presenta el organigrama de la Gerencia vigente en los ejercicios 2010 y 2011.



Fuente: Consorcio.

2.4. ACTIVIDADES

Las competencias asumidas por el Consorcio con el objetivo de ser la administración educativa única de la ciudad de Barcelona son las siguientes:

- Planificación (programación y distribución de centros docentes)
- Servicios educativos e innovación educativa
- Escolarización
- Construcción y obras de reforma, ampliación y mejora de los centros docentes públicos
- Programas de educación compensatoria
- Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria
- Educación complementaria y extraescolar
- Reglamentación y gestión del transporte, del comedor y otros servicios escolares
- Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios escolares
- Gestión de los centros educativos públicos de la ciudad de Barcelona

El traspaso al Consorcio de la gestión de los centros educativos públicos de la ciudad de Barcelona efectuado en el año 2009, mediante el Acuerdo de Gobierno 218/2008, de 16 de diciembre, ha supuesto un avance en el despliegue competencial del Consorcio iniciado en el año 2004. En el Acuerdo se acepta y se hace efectiva la asunción, por parte del Consorcio, de las competencias de gestión de centros públicos de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y postobligatoria, de régimen especial y de personas adultas, con excepción de la gestión de las guarderías infantiles municipales y del Conservatorio y las escuelas municipales de música, así como la gestión de todos los centros educativos dependientes del Departamento de Enseñanza con sede en la ciudad de Barcelona, con la excepción del Instituto Abierto de Cataluña. El Consorcio también gestiona los cinco jardines de infancia que hay en Barcelona de titularidad del Departamento de Enseñanza, cuyo modelo de gestión es igual que el del resto de los jardines de infancia de titularidad del Departamento de Enseñanza y presenta grandes diferencias con el modelo de las guarderías municipales.

En el curso 2010-2011 la red educativa de la ciudad de Barcelona estaba formada por 920 centros, de todos los niveles educativos, 631 de los cuales estaban sostenidos con fondos públicos (380 de titularidad pública, 290 de los cuales gestionados por el Consorcio, y 251 de titularidad privada concertados o subvencionados).

En los cursos 2009-2010 y 2010-2011 el número de alumnos en enseñanzas de régimen general (de 0 a 18 años) en la ciudad de Barcelona fue de 238.558 y de 239.934, respectivamente, que equivale aproximadamente a un 20% del total de Cataluña. En los cuadros 1 y 2 se presenta la distribución por etapas educativas según la titularidad del centro.

Cuadro 1. Alumnos del curso 2009-2010

Etapa educativa	Centros públicos	Centros concertados	Centros privados no concertados	Total
Guarderías infantiles y jardines de infancia	4.638	2.127	9.711	16.476
Educación infantil	17.100	22.351	1.300	40.751
Educación primaria	31.378	44.546	1.672	77.596
Educación secundaria obligatoria	18.606	33.236	979	52.821
Total enseñanzas básicas	67.084	100.133	3.951	171.168
Bachillerato	7.612	6.140	8.409	22.161
Formación profesional de grado medio	4.702	4.516	1.562	10.780
Total enseñanzas secundarias	12.314	10.656	9.971	32.941
Formación profesional de grado superior	7.089	6.197	2.753	16.039
Educación especial	340	1.594	-	1.934
Total Barcelona	91.465	120.707	26.386	238.558

Fuente: Consorcio.

Cuadro 2. Alumnos del curso 2010-2011

Etapa educativa	Centros públicos	Centros concertados	Centros privados no concertados	Total
Guarderías infantiles y jardines de infancia	5.287	2.268	8.828	16.383
Educación infantil	17.529	22.379	1.266	41.174
Educación primaria	32.296	44.890	1.687	78.873
Educación secundaria obligatoria	18.711	33.015	967	52.693
Total enseñanzas básicas	68.536	100.284	3.920	172.740
Bachillerato	7.514	5.940	8.422	21.876
Formación profesional de grado medio	4.697	3.994	1.718	10.409
Total enseñanzas secundarias	12.211	9.934	10.140	32.285
Formación profesional de grado superior	7.138	5.912	3.463	16.513
Educación especial	444	1.569	-	2.013
Total Barcelona	93.616	119.967	26.531	239.934

Fuente: Consorcio.

En el curso 2010-2011 el número de profesores en centros públicos (sin incluir las escuelas de música municipales ni los funcionarios de la Diputación de Barcelona¹) era de 9.006 y había 9.362 profesores de centros concertados en nómina delegada (no se dispone de información sobre el número total de profesores en centros concertados y en centros privados).

Los principales ámbitos de actuación del Consorcio son los siguientes:

1. Un total de 77 funcionarios (71 docentes y 6 PAS) de cuatro centros docentes de la Diputación de Barcelona que en el año 2002 fueron traspasados al Ayuntamiento de Barcelona. El personal no se integró en el Ayuntamiento. La integración de los centros en el Consorcio incluyó únicamente al personal del Ayuntamiento, pero no el de la Diputación.

- Escolarización: planificación de la oferta educativa; transcripción y matriculación; Oficina de Escolarización (atención a las familias y matrícula de continuidad); escolarización de alumnado con necesidades específicas; vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria; becas, ayudas y servicios escolares (transporte, comedor, acogida matinal y escuelas abiertas, libros de texto y becas de enseñanza general); titulaciones.
- Centros educativos: gestión y coordinación de la red de centros públicos (jardines de infancia, centros de educación infantil, primaria, secundaria y especial, enseñanzas artísticas y de idiomas y centros de formación de personas adultas); gestión del personal docente y no docente; gestión de recursos materiales; tramitación de las autorizaciones, de las subvenciones y de los conciertos de los centros de titularidad privada; coordinación con la Inspección Educativa de Barcelona ciudad.
- Servicios educativos: equipos de asesoramiento y orientación psicopedagógica; centros de recursos pedagógicos; equipos de lengua y cohesión social; Centro de Recursos Educativos para Deficientes Auditivos (CREDAC).
- Innovación educativa: refuerzo escolar (Programa Éxito); talleres para la diversificación curricular; bibliotecas escolares; educación ambiental; convivencia y ciudadanía; salud y escuela; Programa de orientación proyecto de vida profesional; transición al mundo del trabajo (Plan Joven y Plan de empleo profesional).
- Construcciones y mantenimiento: Plan de equipamientos educativos; Plan de guarderías infantiles; obras de reforma, ampliación y mejora (RAM); mantenimiento y conservación; consumos; limpieza.

En los ejercicios 2010 y 2011 el Consorcio gestionó un total de 290 centros públicos de la ciudad de Barcelona. En el cuadro 3 se presenta su distribución por tipología y titularidad.

Cuadro 3. Centros públicos gestionados por el Consorcio

Centros según tipología	Año 2010	Año 2011
Escuelas	167	165
Institutos	72	71
Formación de personas adultas	26	27
Educación especial	8	8
Guarderías infantiles y jardines de infancia	5	5
Enseñanzas artísticas y de música	5	5
Escuelas oficiales de idiomas	5	6
Institutos escuela	2	3
Total	290	290
Centros según titularidad		
	Año 2010	Año 2011
Departamento de Enseñanza de la Generalidad	259	258
Ayuntamiento de Barcelona	31	32
Total	290	290

Fuente: Consorcio.

El número de alumnos de estos centros públicos de la ciudad de Barcelona gestionados por el Consorcio en el curso 2010-2011 fue de 119.812. En el cuadro 4 se presenta el detalle de alumnos por tipología de centros y en el cuadro 5 por tipología de enseñanza:

Cuadro 4. Alumnos del curso 2010-2011 por centros

Centros según tipología	Alumnos
Escuelas	49.362
Institutos	38.359
Escuelas oficiales de idiomas	15.660
Formación de personas adultas	10.649
Enseñanzas artísticas y de música	4.097
Institutos escuela	871
Educación especial	444
Guarderías infantiles y jardines de infancia	370
Total	119.812

Fuente: Consorcio.

Cuadro 5. Alumnos del curso 2010-2011 por tipo de enseñanza

Tipología de enseñanza	Alumnos
Educación primaria	32.296
Educación secundaria obligatoria	18.711
Educación infantil	17.899
Idiomas	15.660
Formación de personas adultas	10.649
Bachillerato	7.514
Formación profesional. Ciclos de grado superior	7.138
Formación profesional. Ciclos de grado medio	4.697
Artes plásticas y diseño. Ciclos de grado superior	2.870
Curso preparación prueba de acceso formación profesional de grado superior	845
Artes plásticas y diseño. Ciclos de grado medio	446
Educación especial	444
Enseñanzas superiores de artes plásticas y diseño	375
Técnico de apoyo. Grado medio	140
Conservación y restauración de bienes culturales	128
Total	119.812

Fuente: Consorcio.

Aunque no se incluye en la liquidación del presupuesto, el Consorcio también gestiona al personal de los centros educativos públicos y servicios educativos de la ciudad de Barcelona de titularidad del Departamento de Enseñanza (véase el apartado 3.5.1). En los presupuestos del Departamento de Enseñanza para los ejercicios 2010 y 2011 se preveían

remuneraciones del personal del Consorcio de Educación de Barcelona por 365,10 M€ y 355,04 M€, respectivamente. El Consorcio también gestiona la nómina de pago delegado de los profesores de los centros concertados de la ciudad de Barcelona, cuyo pago lo efectúa el Departamento de Enseñanza. El gasto de este personal no forma parte de la liquidación del presupuesto del Consorcio ni del alcance de esta fiscalización. No se dispone de información sobre el gasto educativo total en enseñanzas de régimen general en la ciudad de Barcelona.

A continuación se señalan algunas actividades específicas gestionadas por el Consorcio en el curso 2010-2011:

- Planes de autonomía de centros: tienen como objetivo mejorar los resultados educativos y la cohesión social y prevenir el abandono prematuro en los centros educativos públicos a través del impulso de la equidad, la excelencia, la autonomía, la mejora de la calidad y la inclusión. El proyecto, mediante los planes estratégicos, promueve la autonomía pedagógica, de organización y de gestión para favorecer la mejora continua en la educación. Se dirigen a centros públicos y tienen una vigencia de cinco años. En el curso 2010-2011 un total de 98 centros desarrollaron un plan de autonomía de centros.
- Programa EduCat 1x1 para la digitalización de las aulas y para dotar a cada alumno de un ordenador: un total de 93 centros (32 públicos y 61 concertados) y 11.460 alumnos de ESO han participado en el programa EduCat 1x1.
- Programa Éxito 1: refuerzo escolar en el paso de primaria a secundaria. Destinado a alumnos de quinto y sexto de primaria y de primero y segundo de ESO de centros públicos. En el curso 2010-2011 participaron 90 centros y 1.595 alumnos.
- Programa Éxito 2 de diversificación curricular: es un recurso de apoyo a los centros que apuestan por la diversificación curricular como modelo organizativo y/o metodológico. Se ofrecen talleres de carácter semiprofesionalizador en los que se enseñan aspectos del currículum de tercero y cuarto de ESO. En el curso 2010-2011 participaron un total de 30 centros de ESO que hicieron 64 talleres.
- Apoyo a la inclusión de alumnado con necesidades especiales: en el curso 2010-2011 se concedieron a los centros (públicos y concertados) unas horas asumidas por personal monitor que en horario lectivo da apoyo al alumnado que presenta discapacidades o especiales necesidades educativas o sanitarias diarias. En el curso 2010-2011 recibieron este apoyo 1.145 alumnos (728 en centros públicos y 417 en centros concertados). Por otra parte, en el curso 2010-2011 había 28 centros ordinarios de escolaridad obligatoria (20 públicos y 8 concertados) que contaban con unidades de apoyo a la educación especial.
- Centros de educación especial: el Consorcio gestiona los ocho centros públicos de educación especial de Barcelona.

- Plan Joven: tiene como objetivo favorecer los procesos de transición de los jóvenes que terminan la ESO y necesitan apoyo para establecer un itinerario que les permita alcanzar un nivel de cualificación adecuado para acceder al mundo laboral y continuar su formación. En el curso 2010-2011 participaron 2.562 jóvenes.
- Monitores de sexta hora: el Consorcio asigna una dotación extraordinaria a las escuelas de primaria para pagar a los monitores de la sexta hora. Para el curso 2010-2011 las dotaciones se han calculado sobre la base de un criterio de pago de 15,90 €/monitor y día, con un incremento para los centros que organizan la monitorización en dos turnos. El presupuesto de los monitores de sexta hora para el curso 2010-2011 fue de 934.666 € para atender a 3.625 alumnos de 162 centros de primaria.
- Servicios educativos: son equipos multiprofesionales integrados por 248 profesionales que dan apoyo al profesorado y a los centros educativos. El Consorcio realiza su coordinación con la colaboración de la Inspección educativa mediante la aprobación de un plan de actuación. Los servicios educativos incluyen los equipos de asesoramiento y orientación psicopedagógica, centros de recursos pedagógicos, equipos de asesoramiento en lengua y cohesión social, centro de recursos educativos para deficientes auditivos, campo de aprendizaje de Barcelona y servicio educativo especializado en trastornos generalizados del desarrollo y la conducta.
- Formación del profesorado: formación permanente del profesorado (actividades organizadas por el Consorcio abiertas a todo el profesorado de la ciudad de Barcelona. En el curso 2010-2011 se realizaron 665 acciones formativas en las que participaron 14.568 profesores y se destinaron a estas 332.000 €), plan de impulso de lenguas extranjeras, formación en lengua y cohesión social, formación en técnicas de aprendizaje colaborativo, formación para la gestión y la dirección de centros públicos.
- Planes educativos de entorno: el Consorcio gestiona los cuatro planes educativos de entorno de Barcelona. En el curso 2010-2011 se han destinado a estos 216.438 € y han participado 8.060 alumnos de 33 centros educativos.
- Concesión de subvenciones: ayudas de comedor (en el curso 2010-2011 se concedieron 15.008 ayudas por un total de 8,69 M€); acogida matinal (subvención a las asociaciones de madres y padres que organicen el servicio de acogida matinal de niños antes del inicio de las actividades escolares. En el curso 2010-2011 se destinaron 367.500 € a 307 módulos de acogida que atendieron a 5.954 niños); convivencias para el alumnado con necesidades educativas especiales (en el curso 2010-2011 se destinaron a estas 106.994 € y participaron 1.245 alumnos); escuelas abiertas (destinadas a las asociaciones de madres y padres de alumnos para organizar escuelas abiertas en junio y/o en septiembre); subvenciones a las asociaciones de madres y padres para actividades extraescolares (gestionadas por el Instituto Municipal de Educación de Barcelona (IMEB), en los ejercicios 2010 y 2011 los importes han sido de 761.000 € y 806.500 €, respectivamente).

- Otras actuaciones: aulas de acogida, cursos de catalán para padres de alumnos recién llegados, programa Salud y escuela, Plan integral de mejora de la escolaridad obligatoria y de tratamiento del absentismo escolar (se ha pasado del 2,41% en el curso 2007-2008 al 1,12% en 2009-2010), gestión del programa Biblioteca Escolar Puntedu, gestión de varios programas educativos Comenius de la Unión Europea, programa de apoyo a la investigación, la educación artística y la educación para el desarrollo, encuentro de corales de educación infantil y primaria, Juegos Florales, apoyo al alumnado con enfermedades prolongadas.

3. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

3.1. CUENTAS ANUALES E INFORME DE CONTROL FINANCIERO

Según sus Estatutos el régimen contable del Consorcio se debe adaptar a las disposiciones vigentes en la materia que dicte la Generalidad, de acuerdo con el Plan de contabilidad pública.

Las cuentas anuales del Consorcio de los ejercicios 2010 y 2011 están integradas por el Balance de situación a 31 de diciembre de 2010 y de 2011, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de liquidación del presupuesto, el Estado de cuentas extrapresupuestarios, el Estado de tesorería, el Remanente de tesorería y la Memoria, correspondientes a los ejercicios anuales finalizados en aquellas fechas.

De acuerdo con los Estatutos, el Consejo de Dirección debe aprobar las cuentas dentro del segundo trimestre del ejercicio siguiente al de referencia. El Consejo de Dirección aprobó las cuentas anuales del ejercicio 2010 en la sesión de 7 de abril de 2011 y las de 2011 en la de 4 de mayo de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17.3 y 18 de los Estatutos del Consorcio referentes a la intervención de la liquidación del presupuesto y el control de la gestión económica y financiera del Consorcio, las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010 y de 2011 fueron verificadas por la Intervención General de la Generalidad, que emitió los informes de control financiero permanente el 10 de mayo de 2011 y el 22 de mayo de 2012, respectivamente, con una opinión favorable.

3.2. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES EFECTUADAS

El Consejo de Dirección del Consorcio aprobó el presupuesto del ejercicio 2010 el 2 de noviembre de 2009 y la Comisión Permanente del Consejo de Dirección aprobó el presupuesto del ejercicio 2011 el 30 de mayo de 2011. La competencia para la aprobación del presupuesto del Consorcio, de acuerdo con sus Estatutos, es del Consejo de Dirección y

no de la Comisión Permanente. Estos presupuestos se publicaron en las leyes 25/2009, de 23 de diciembre, y 6/2011, de 27 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los años 2010 y 2011, respectivamente.

Ejercicio 2010

El presupuesto inicial del ejercicio 2010 fue de 167,53 M€. Las modificaciones presupuestarias, de 23,66 M€, incluyen la incorporación de remanentes del ejercicio anterior de 2,88 M€.

En los cuadros 6 y 7 se presenta el detalle de las modificaciones presupuestarias por capítulos del ejercicio 2010.

Cuadro 6. Modificaciones del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2010

Ingresos	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito	Créditos definitivos
Tasas, bienes y otros ingresos	0	1.743.715	0	0	1.743.715
Transferencias corrientes	128.607.260	3.831.644	0	0	132.438.904
Enajenación de inversiones reales	38.688.773	18.086.062	0	0	56.774.835
Variación de activos financieros	237.010	0	0	0	237.010
Total	167.533.043	23.661.421	0	0	191.194.464

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Cuadro 7. Modificaciones del presupuesto de gastos. Ejercicio 2010

Gastos	Créditos iniciales	Remanentes incorporados	Aumentos de transferencias	Minoraciones de transferencias	Otras modif. de crédito	Créditos definitivos
Remuneraciones del personal	65.022.891	0	254.769	(290.960)	1.488.979	66.475.679
Compra bienes corrientes y servicios	51.848.755	145.584	629.525	(920.974)	1.652.699	53.355.589
Gastos financieros	300	0	1.367	0	0	1.667
Transferencias corrientes	11.735.318	85.893	213.192	(387.442)	1.800.000	13.446.961
Inversiones reales	38.925.779	2.652.249	36.204.683	(35.704.160)	15.836.017	57.914.568
Total	167.533.043	2.883.726	37.303.536	(37.303.536)	20.777.695	191.194.464

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Las modificaciones más importantes están relacionadas con las inversiones reales gestionadas por encargo de las administraciones consorciadas y su financiación (enajenación de inversiones reales). Así, de los 38,93 M€ de inversiones reales iniciales se pasa a unas inversiones reales presupuestadas de 57,91 M€ y de las enajenaciones de inversiones reales iniciales de 38,69 M€ a unas enajenaciones de inversiones reales presupuestadas de 56,77 M€.

Las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2010 han sido aprobadas por el Consejo de Dirección del Consorcio.

Ejercicio 2011

El presupuesto inicial del ejercicio 2011 fue de 168,07 M€. Las modificaciones presupuestarias, de 7,29 M€, incluyen la incorporación de remanentes del ejercicio anterior de 4,75 M€.

En los cuadros 8 y 9 se presenta el detalle de las modificaciones presupuestarias por capítulos del ejercicio 2011.

Cuadro 8. Modificaciones del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2011

Ingresos	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito	Créditos definitivos
Tasas, bienes y otros ingresos	1.320.000	195.833	0	0	1.515.833
Transferencias corrientes	130.512.520	1.459.336	0	0	131.971.856
Enajenación de inversiones reales	0	4.356	0	0	4.356
Variación de activos financieros	36.236.875	5.634.372	0	0	41.871.247
Total	168.069.395	7.293.897	0	0	175.363.292

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Cuadro 9. Modificaciones del presupuesto de gastos. Ejercicio 2011

Gastos	Créditos iniciales	Remanentes incorporados	Aumentos de transferencias	Minoraciones transferencias	Otras modif. de crédito	Créditos definitivos
Remuneraciones del personal	63.221.108	70.332	880.000	(1.775.686)	0	62.395.754
Compra bienes corrientes y servicios	58.421.395	0	1.804.771	(2.572.220)	1.391.154	59.045.100
Gastos financieros	5.000	0	0	0	0	5.000
Transferencias corrientes	10.145.017	0	2.264.809	(1.386.490)	276.396	11.299.732
Inversiones reales	36.276.875	4.683.500	37.188.512	(36.403.696)	872.515	42.617.706
Total	168.069.395	4.753.832	42.138.092	(42.138.092)	2.540.065	175.363.292

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Igual que en el ejercicio 2010, las modificaciones más importantes están relacionadas con las inversiones reales gestionadas por encargo de las dos administraciones consorciadas y su financiación (enajenación de inversiones reales).

Las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2011 han sido aprobadas por el Consejo de Dirección del Consorcio.

3.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

Los cuadros del 10 al 14 presentan la Liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 desde el presupuesto inicial hasta los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, así como el nivel de ejecución y el importe pendiente de pago y de cobro por capítulos, y el Estado del resultado presupuestario.

Cuadro 10. Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2010

Artículo	Concepto	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones de crédito (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Cobros (E)	Pendiente de cobro (F=D-E)	% de ejecución (G=D/C)
31	Prestación de servicios	0	1.422.067	1.422.067	992.034	853.435	138.599	69,76
38	Reintegros	0	0	0	268.262	268.262	0	-
39	Otros ingresos	0	321.648	321.648	110.451	110.451	0	34,34
Capítulo 3	Tasas, bienes y otros ingresos	0	1.743.715	1.743.715	1.370.747	1.232.148	138.599	78,61
40	Del sector público estatal	0	0	0	20.000	20.000	0	-
41	De la Generalidad de Cataluña	76.448.160	3.480.708	79.928.868	78.372.865	78.372.865	0	98,05
46	De entes y corporaciones locales	50.415.385	2.094.651	52.510.036	52.593.758	48.938.457	3.655.301	100,16
48	De familias e instituciones sin ánimo de lucro	1.743.715	(1.743.715)	0	0	0	0	-
Capítulo 4	Transferencias corrientes	128.607.260	3.831.644	132.438.904	130.986.623	127.331.322	3.655.301	98,90
52	Intereses de depósito	0	0	0	2.609	2.609	0	-
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	0	0	0	2.609	2.609	0	-
69	Aportación de la Generalidad y del Ayuntamiento de Barcelona	38.688.773	18.086.062	56.774.835	51.285.458	38.764.588	12.520.870	90,33
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	38.688.773	18.086.062	56.774.835	51.285.458	38.764.588	12.520.870	90,33
84	Otras aportaciones de capital	237.010	0	237.010	237.010	0	237.010	100,00
Capítulo 8	Variación de activos financieros	237.010	0	237.010	237.010	0	237.010	100,00
	Total Ingresos	167.533.043	23.661.421	191.194.464	183.882.447	167.330.667	16.551.780	96,18

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Cuadro 11. Liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2010

Artículo	Concepto	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones de crédito (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Pagos (E)	Pendiente de pago (F=D-E)	% de ejecución (G=D/C)
12	Personal funcionario	46.082.321	15.030	46.097.351	48.898.754	48.898.754	0	106,08
13	Personal laboral	4.026.023	951.767	4.977.790	984.281	984.281	0	19,77
15	Incentivos al rendimiento y actividades extraordinarias	963.622	(36.191)	927.431	1.633.729	1.633.729	0	176,16
16	Seguros y cotizaciones sociales	13.915.429	427.606	14.343.035	14.058.121	12.913.273	1.144.848	98,01
17	Pensiones y otras prestaciones sociales	35.496	94.576	130.072	108.538	13.962	94.576	83,44
Capítulo 1	Remuneraciones del personal	65.022.891	1.452.788	66.475.679	65.683.423	64.443.999	1.239.424	98,81
20	Alquileres y cánones	1.833.766	0	1.833.766	1.944.201	1.937.662	6.539	106,02
21	Conservación y reparación	7.990.074	312.962	8.303.036	8.105.406	7.476.983	628.423	97,62
22	Material, suministros y otros	41.496.473	1.194.481	42.690.954	42.572.668	36.806.835	5.765.833	99,72
23	Indemnizaciones por razón del servicio	508.442	3.668	512.110	526.831	434.594	92.237	102,87
24	Gastos de publicaciones	20.000	(4.277)	15.723	0	0	0	0,00
Capítulo 2	Compra de bienes corrientes y servicios	51.848.755	1.506.834	53.355.589	53.149.106	46.656.074	6.493.032	99,61
34	Otros gastos financieros	300	1.367	1.667	1.667	1.667	0	100,00
Capítulo 3	Gastos financieros	300	1.367	1.667	1.667	1.667	0	100,00
46	A entes y corporaciones locales	1.712.912	(1.513)	1.711.399	1.711.944	1.482.444	229.500	100,03
47	A empresas privadas	0	1.000	1.000	1.000	1.000	0	100,00
48	A familias, instituciones sin ánimo de lucro y otros	10.022.406	1.712.156	11.734.562	11.546.089	11.357.462	188.627	98,39
Capítulo 4	Transferencias corrientes	11.735.318	1.711.643	13.446.961	13.259.033	12.840.906	418.127	98,60
61	Inversión en edificios y otras construcciones	38.062.027	18.713.942	56.775.969	52.027.953	38.751.038	13.276.915	91,64
62	Inversión en maquinaria, instalaciones y utillaje	23.200	1.124	24.324	18.077	4.181	13.896	74,32
64	Inversión en mobiliario y enseres	359.750	154.881	514.631	722.354	436.501	285.853	140,36
65	Inversión en equipos de procesamiento de datos	409.192	49.283	458.475	243.406	10.467	232.939	53,09
67	Inversión en otro inmovilizado material	28.725	69.559	98.284	80.695	0	80.695	82,10
68	Inversión en inmovilizado inmaterial	42.885	0	42.885	1.885	860	1.025	4,40
Capítulo 6	Inversiones reales	38.925.779	18.988.789	57.914.568	53.094.370	39.203.047	13.891.323	91,68
	Total Gastos	167.533.043	23.661.421	191.194.464	185.187.599	163.145.693	22.041.906	96,86

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Cuadro 12. Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2011

Artículo	Concepto	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones de crédito (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Cobros (E)	Pendiente de cobro (F=D-E)	% de ejecución (G=D/C)
31	Prestación de servicios	1.000.000	236.263	1.236.263	1.292.902	1.232.241	60.661	104,58
38	Reintegros	0	0	0	211.942	211.942	0	-
39	Otros ingresos	320.000	(40.430)	279.570	67.634	67.634	0	24,19
Capítulo 3	Tasas, bienes y otros ingresos	1.320.000	195.833	1.515.833	1.572.478	1.511.817	60.661	103,74
41	De la Generalidad de Cataluña	72.062.451	1.344.875	73.407.326	73.407.326	73.118.046	289.280	100,00
46	De entes y corporaciones locales	58.450.069	114.461	58.564.530	58.564.530	58.564.530	0	100,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	130.512.520	1.459.336	131.971.856	131.971.856	131.682.576	289.280	100,00
52	Intereses de depósito	0	4.356	4.356	4.356	4.356	0	100,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	0	4.356	4.356	4.356	4.356	0	100,00
69	Aportación de la Generalidad y otras administraciones	36.236.875	5.634.372	41.871.247	38.959.733	32.283.573	6.676.160	93,05
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	36.236.875	5.634.372	41.871.247	38.959.733	32.283.573	6.676.160	93,05
	Total Ingresos	168.069.395	7.293.897	175.363.292	172.508.424	165.482.322	7.026.102	98,37

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Cuadro 13. Liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2011

Artículo	Concepto	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones de crédito (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Pagos (E)	Pendiente de pago (F=D-E)	% de ejecución (G=D/C)
12	Personal funcionario	42.480.487	0	42.480.487	48.070.110	48.070.110	0	113,16
13	Personal laboral	6.174.528	(846.454)	5.328.074	102.504	102.504	0	1,92
15	Incentivos al rendimiento y actividades extraordinarias	940.297	0	940.297	831.994	831.994	0	88,48
16	Seguros y cotizaciones sociales	13.594.087	21.100	13.615.187	13.153.143	12.105.008	1.048.135	96,61
17	Pensiones y otras prestaciones sociales	31.709	0	31.709	98.403	98.403	0	310,33
Capítulo 1	Remuneraciones del personal	63.221.108	(825.354)	62.395.754	62.256.154	61.208.019	1.048.135	99,78
20	Alquileres y cánones	3.351.997	510.822	3.862.819	4.615.564	3.337.704	1.277.860	119,49
21	Conservación y reparación	7.673.594	336.182	8.009.776	8.008.714	7.413.144	595.570	99,99
22	Material, suministros y otros	46.862.804	(223.299)	46.639.505	45.957.192	39.576.061	6.381.131	98,54
23	Indemnizaciones por razón del servicio	523.000	0	523.000	446.900	412.600	34.300	85,45
24	Gastos de publicaciones	10.000	0	10.000	0	0	0	0,00
Capítulo 2	Compra de bienes corrientes y servicios	58.421.395	623.705	59.045.100	59.028.370	50.739.509	8.288.861	99,97
34	Otros gastos financieros	5.000	0	5.000	5.028	5.028	0	100,56
Capítulo 3	Gastos financieros	5.000	0	5.000	5.028	5.028	0	100,56
46	A entes y corporaciones locales	860.112	(468.650)	391.462	978.878	978.878	0	250,06
48	A familias, instituciones sin ánimo de lucro y otros	9.284.905	1.623.365	10.908.270	10.321.390	8.921.691	1.399.699	94,62
Capítulo 4	Transferencias corrientes	10.145.017	1.154.715	11.299.732	11.300.268	9.900.569	1.399.699	100,00
61	Inversión en edificios y otras construcciones	36.236.875	6.209.323	42.446.198	39.544.474	32.603.949	6.940.525	93,16
62	Inversión en maquinaria, instalaciones y utillaje	0	6.644	6.644	22.040	10.830	11.210	331,73
64	Inversión en mobiliario y enseres	40.000	29.404	69.404	67.293	37.034	30.259	96,96
65	Inversión en equipos de procesamiento de datos	0	95.273	95.273	72.797	31.404	41.393	76,41
68	Inversión en inmovilizado inmaterial	0	187	187	19.393	0	19.393	10.370,59
Capítulo 6	Inversiones reales	36.276.875	6.340.831	42.617.706	39.725.997	32.683.217	7.042.780	93,21
	Total Gastos	168.069.395	7.293.897	175.363.292	172.315.817	154.536.342	17.779.475	98,26

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Cuadro 14. Resultado presupuestario

Concepto	Ejercicio 2010			Ejercicio 2011		
	Derechos liquidados netos	Obligaciones reconocidas netas	Importe	Derechos liquidados netos	Obligaciones reconocidas netas	Importe
Operaciones corrientes (A)	132.359.979	132.093.229	266.750	133.548.691	132.589.820	958.871
Operaciones de capital (B)	51.285.458	53.094.370	(1.808.912)	38.959.733	39.725.997	(766.264)
Operaciones no financieras (C=A+B)	183.645.437	185.187.599	(1.542.162)	172.508.424	172.315.817	192.607
Operaciones con activos financieros (D)	237.010	0	237.010	0	0	0
Resultado presupuestario (E=C+D)	183.882.447	185.187.599	(1.305.152)	172.508.424	172.315.817	192.607
Variación neta de pasivos financieros (F)	0	0	0	0	0	0
Saldo presupuestario del ejercicio (G=E+F)	183.882.447	185.187.599	(1.305.152)	172.508.424	172.315.817	192.607
Créditos dispuestos financiados con remanente de tesorería (H)			1.601.393			70.332
Desviaciones financiación positivas en gasto con financiación afectada (I)			217.006			9.659
Desviaciones financiación negativas en gasto con financiación afectada (J)			0			0
SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (K=G+H-I+J)			79.235			253.280

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

3.4. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los derechos liquidados totales en los ejercicios 2010 y 2011 han sido de 183,88 M€ y de 172,51 M€, respectivamente, lo que supone un nivel de ejecución del presupuesto definitivo de un 96,18% y de un 98,37%, respectivamente. Del total de los derechos liquidados destacan por su importe las transferencias corrientes de 130,99 M€ en 2010 y de 131,97 M€ en 2011, que representan un 71,23% y un 76,50% de los ingresos totales, respectivamente. Las enajenaciones de inversiones reales han sido de 51,29 M€ en 2010 y de 38,96 M€ en 2011, que representan un 27,89% y un 22,58% de los ingresos totales, respectivamente.

3.4.1. Tasas, bienes y otros ingresos

Dentro del capítulo Tasas, bienes y otros ingresos destacan los ingresos de matrícula (0,99 M€ en el ejercicio 2010 y 1,29 M€ en el ejercicio 2011) y los reintegros (0,27 M€ en el ejercicio 2010 y 0,21 M€ en el ejercicio 2011).

Los ingresos de matrícula corresponden a los precios públicos de los estudios de grado/graduado universitario en artes y diseño de la Escuela Massana, aprobados por el Consejo de Dirección del Consorcio. La Escuela Massana es un centro de titularidad del Ayuntamiento de Barcelona, adscrito a la Universidad Autónoma de Barcelona y gestionado por el Consorcio. Mediante acuerdo de 26 de marzo de 2010 el Ayuntamiento de Barcelona encargó al Consorcio la gestión de la Escuela Massana. De acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 22/1998, de la Carta municipal de Barcelona, al Consorcio no le corresponde la gestión de centros de educación universitaria.

El curso 2010-2011 es el primer curso en el que se inician los estudios de grado universitario en artes y diseño que irán sustituyendo, progresivamente, a los estudios de graduado universitario que se impartían en la Escuela Massana. Esta sustitución implica un aumento de los ingresos de matrícula.

Los reintegros corresponden, básicamente, a la devolución de ayudas de comedor de los centros docentes con alumnos que han sido baja por cambio de domicilio u otras circunstancias (véase el apartado 3.5.3).

3.4.2. Transferencias corrientes

En el cuadro 15 se presenta el detalle de los derechos liquidados por transferencias corrientes en los ejercicios fiscalizados.

Cuadro 15. Transferencias corrientes

Concepto	2010	2011
Generalidad de Cataluña	78.372.865	73.407.326
Ayuntamiento de Barcelona	52.593.758	58.564.530
Administración del Estado	20.000	0
Total	130.986.623	131.971.856

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

La Sindicatura ha verificado la contabilización de los documentos de ingreso con resultado satisfactorio, excepto con respecto a la contabilización en el ejercicio 2010 de 0,24 M€ transferidos por el Ayuntamiento de Barcelona, que se debían haber contabilizado en el capítulo 4 en lugar de hacerlo en el capítulo 8, Variación de activos financieros (véase el apartado 3.4.4).

El artículo 61 de la Ley 22/1998, de la Carta municipal de Barcelona, dispone que las leyes de creación de los consorcios deben establecer las reglas relativas a su financiación, sin perjuicio de pacto en contrario de las administraciones consorciadas. Las aportaciones deben ser, como mínimo, iguales a las presupuestadas en el ejercicio anterior para el desarrollo de sus competencias.

De acuerdo con la disposición adicional tercera del Decreto 84/2002, de constitución del Consorcio, los gastos derivados de su funcionamiento son a cargo de los presupuestos correspondientes de las administraciones consorciadas. A pesar de ello, no existe ningún acuerdo o normativa que especifique cómo se establecerán las aportaciones de las administraciones consorciadas. En los ejercicios fiscalizados la aportación de la Generalidad ha sido de un 59,84% en el ejercicio 2010 y de un 55,62% en el ejercicio 2011, y la del Ayuntamiento de un 40,16% en el ejercicio 2010 y de un 44,38% en el ejercicio 2011.

El presupuesto de la Generalidad establece anualmente las partidas nominativas a favor del Consorcio. Las aportaciones se formalizan mediante convenios entre el departamento competente en materia de enseñanza y el Consorcio.

3.4.3. Enajenación de inversiones reales

El capítulo Enajenaciones de inversiones reales, de 51,29 M€ en 2010 y de 38,96 M€ en 2011, recoge, básicamente, las aportaciones del Ayuntamiento de Barcelona y de la Generalidad para financiar las inversiones gestionadas por el Consorcio por encargo de estas administraciones. En el cuadro 16 se presenta el detalle de las aportaciones.

Cuadro 16. Enajenación de inversiones reales

Concepto	2010	2011
Ayuntamiento de Barcelona	46.536.958	35.132.067
Generalidad de Cataluña	4.748.500	3.680.335
Diputación de Barcelona	0	147.331
Total	51.285.458	38.959.733

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

La Sindicatura ha verificado la contabilización de los documentos de ingreso correspondientes, así como su apoyo documental con resultado satisfactorio.

El procedimiento aplicado a las inversiones llevadas a cabo por el Consorcio por encargo del Ayuntamiento de Barcelona es el siguiente: una vez que el Ayuntamiento de Barcelona envía al Consorcio la certificación del secretario del Ayuntamiento del informe favorable de la Comisión de Gobierno de los proyectos de inversiones en centros escolares dentro del Plan de equipamientos municipales gestionados por el Consorcio, este inicia la contratación de las obras. A medida que el Consorcio recibe certificaciones o facturas de los adjudicatarios elabora un acta de entrega y el Ayuntamiento un acta de recepción. De acuerdo con estos documentos el Ayuntamiento hace los pagos al Consorcio y este da de baja las inversiones, que son incorporadas al patrimonio del Ayuntamiento.

Con respecto a la Generalidad, se firman convenios con el Consorcio para que este haga inversiones en edificios por cuenta de la Generalidad aunque estas no se le entregan. Estas inversiones no forman parte del inventario del Consorcio, ni están registradas en el activo del Balance, ni forman parte del patrimonio de la Generalidad (véase el apartado 3.5.4).

3.4.4. Variación de activos financieros

Los derechos liquidados en el capítulo Variación de activos financieros, de 0,24 M€ en el ejercicio 2010, corresponden a la aportación realizada por el Ayuntamiento de Barcelona para financiar gastos de funcionamiento del Consorcio. Como ya se ha mencionado en el apartado 3.4.2, esta transferencia se debería haber contabilizado en el capítulo Transferencias corrientes.

3.5. PRESUPUESTO DE GASTOS

El total de las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2010 y 2011 ha sido de 185,19 M€ y de 172,32 M€, respectivamente, lo que supone un 96,86% y un 98,26% del presupuesto definitivo. Destacan por su importe las de personal (65,68 M€ en el ejercicio 2010 y 62,26 M€ en el ejercicio 2011), las de bienes corrientes y servicios (53,15 M€ en el ejercicio 2010 y 59,03 M€ en el ejercicio 2011) y las de inversión (53,09 M€ en el ejercicio 2010 y 39,73 M€ en el ejercicio 2011).

3.5.1. Remuneraciones del personal

El personal del Consorcio está integrado por personal procedente de la Generalidad, del Ayuntamiento de Barcelona y por personal propio.

El artículo 61.6 de la Ley 22/1998 establece que los funcionarios y el personal laboral que sean incorporados a las plantillas de los consorcios y entidades conservan todos los derechos adquiridos de los que disfrutaban en el momento de la incorporación, incluidas las

expectativas de promoción y movilidad, y los inherentes a su situación funcional o laboral. Los Estatutos del Consorcio establecen que el personal funcionario o laboral adscrito al Consorcio procedente de las administraciones que lo integran mantiene el régimen jurídico que tenía en la Administración de procedencia, en la que continúa en situación de servicio activo, sin perjuicio de ser baja de la plantilla correspondiente.

El Acuerdo de Gobierno 218/2008, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Acuerdo con el Ayuntamiento de Barcelona para la asunción de funciones de ambas administraciones por parte del Consorcio, establece que al Consorcio le corresponde la gestión del personal docente adscrito a los centros educativos, a los servicios educativos y a la Inspección Territorial de Barcelona, que ocupa puestos que integran las plantillas y relaciones de puestos de trabajo respectivamente aprobadas y publicadas por el Departamento de Enseñanza, y del personal de administración y servicios de los centros educativos públicos que resulta afectado por las competencias de gestión asumidas por el Consorcio. No obstante, en relación con este personal tanto docente como de administración y servicios la Generalidad mantiene plenas competencias con respecto a las materias referentes a los procedimientos de adquisición y pérdida de la condición de funcionario, la declaración de las situaciones administrativas, la aprobación de las plantillas de los centros docentes de su titularidad gestionados por el Consorcio, la definición y provisión de puestos de trabajo de estos centros y la imposición de sanciones por la comisión de faltas muy graves.

El Acuerdo también establece que el Consorcio hará efectiva a partir del 1 de enero de 2009 la asunción de las competencias y funciones, ejercidas anteriormente por el IMEB, por encargo del Ayuntamiento de Barcelona, en relación con el personal municipal que tiene encargadas las funciones de vigilancia de los centros docentes en los que esta función es de responsabilidad municipal.

Según el Acuerdo, al personal municipal que preste sus servicios en el Consorcio le serán de aplicación las condiciones de trabajo previstas en el Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Barcelona, y las previstas en el Convenio colectivo para los laborales. Los funcionarios y el personal laboral que sean incorporados desde el Ayuntamiento a la plantilla del Consorcio conservarán todos los derechos que tenían adquiridos, incluidas las expectativas de promoción y movilidad, y los restantes inherentes a su situación funcional o laboral; y mantienen el régimen jurídico que tienen actualmente en el Ayuntamiento de Barcelona, en el que siguen en servicio activo sin perjuicio de la baja en la plantilla correspondiente. Corresponden al Consorcio la convocatoria, la gestión y, por delegación, el nombramiento del personal funcionario docente interino de los centros de titularidad municipal objeto del acuerdo, así como de los funcionarios interinos subalternos que realizan las funciones de vigilancia en los centros públicos en los que esta función es de responsabilidad municipal. Al Consorcio también le corresponde llevar a cabo el nombramiento del personal administrativo funcionario interino de los centros docentes de titularidad municipal, previa convocatoria en este último caso por el Ayuntamiento de Barcelona de la bolsa de suplencias.

Como paso previo a la adscripción del personal, el Consorcio debía aprobar una relación de puestos de trabajo (RPT) y una plantilla a fin de definir el número o las características

del personal que necesitaba. Este paso previo no se hizo ya que en los ejercicios 2010 y 2011 el Consorcio no disponía de RPT. El Consejo de Dirección en sesión de 28 de septiembre de 2008 aprobó la estructura orgánica y plantilla del Consorcio con un total de 190 plazas.

El Consorcio aprueba las plantillas del personal docente de los centros docentes públicos de titularidad municipal que gestiona. Mediante los acuerdos del Consejo de Dirección de 7 de octubre de 2010 y de 23 de enero de 2012 se aprobaron las plantillas para los cursos 2010-2011 y 2011-2012, respectivamente.

Las dotaciones de personal corresponden a la plantilla de los centros de titularidad municipal y de estructura de gestión del Consorcio (sede central). Adicionalmente, el año 2010 incluye las dotaciones del personal contratado temporalmente para la ejecución del Plan de empleo local del Ayuntamiento de Barcelona. En el cuadro 17 se presenta el número de trabajadores a 31 de diciembre de 2010 y de 2011.

Cuadro 17. Número de trabajadores

Concepto	31.12.2010	31.12.2011
Centros municipales	1.262	1.211
Servicios centrales	191	181
Plan de empleo local	208	0
Total	1.661	1.392

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Nota: El personal de Servicios centrales incluye funcionarios docentes y no docentes de la Generalidad, funcionarios y laborales del Ayuntamiento y personal laboral contratado por el Consorcio.

En el cuadro 18 se presenta el detalle por artículos del gasto de personal imputado al capítulo 1 del presupuesto de gastos de los ejercicios 2010 y 2011.

Cuadro 18. Remuneraciones del personal

Concepto	2010	2011
Personal funcionario	48.898.754	48.070.110
Personal laboral	984.281	102.504
Incentivos al rendimiento y actividades extraordinarias	1.633.729	831.994
Seguros y cotizaciones sociales	14.058.121	13.153.143
Pensiones y otras prestaciones sociales	108.538	98.403
Total	65.683.423	62.256.154

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

El gasto de personal no incluye el relativo a puestos de trabajo de los centros de titularidad municipal ocupados por personal funcionario de la Diputación de Barcelona, ya que su retribución es abonada directamente por esta, ni incluye el gasto de personal de los centros educativos públicos y de los servicios educativos de la ciudad de Barcelona de titularidad del Departamento de Enseñanza, gestionado por el Consorcio, pero presupuestado y

liquidado por el Departamento de Enseñanza. Estos gastos no forman parte del alcance de este informe.

En función de los diferentes colectivos (funcionarios e interinos docentes del Ayuntamiento, funcionarios e interinos no docentes del Ayuntamiento, laborales del Ayuntamiento, funcionarios y laborales de la Generalidad y laborales del Consorcio) el Consorcio aplica las siguientes condiciones laborales:

- Normativa básica estatal y normativa de la Generalidad en materia de función pública.
- VI Convenio colectivo del personal laboral de la Generalidad. Aplicación transitoria a algunos trabajadores desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de septiembre de 2011.
- Acuerdo de condiciones de trabajo comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Barcelona para el periodo 2008-2011.
- Anexo al Acuerdo de condiciones de trabajo comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Barcelona para el periodo 2008-2011, de condiciones específicas del Consorcio (aplicable también al personal contratado por el Consorcio).
- Pacto de homologación del personal docente municipal de 3 de diciembre de 1993.

Se ha hecho un análisis de los principales conceptos salariales abonados en los ejercicios 2010 y 2011, se han seleccionado 116 trabajadores en función del importe de los conceptos salariales y se ha revisado la documentación apoyo. De la revisión realizada se desprenden las siguientes observaciones:

- Nueve trabajadores han cobrado complementos personales que fueron aprobados por el IMEB en ejercicios anteriores (entre los años 1998 y 2007). La documentación justificativa entregada a la Sindicatura no es suficiente para verificar si los complementos concedidos en aquel momento por el IMEB se ajustaban a la legalidad vigente.
- Ocho trabajadores han cobrado complementos personales que fueron aprobados por el IMEB en ejercicios anteriores, que no se han podido fiscalizar porque en los expedientes de personal del Consorcio no consta su aprobación.
- La Gerencia del Consorcio ha regularizado la estructura retributiva de cinco trabajadores con la aprobación de uno o más complementos salariales de acuerdo con las funciones y tareas que desarrollan en el Consorcio. Estos complementos no están previstos en las tablas retributivas que les son de aplicación. La competencia para aprobar las retribuciones de los diferentes puestos de trabajo del Consorcio corresponde al Consejo de Dirección, ya sea directamente o con la RPT.

En consecuencia, la Sindicatura no puede opinar sobre la adecuación a la legalidad de los complementos personales satisfechos a los trabajadores del Consorcio que fueron aproba-

dos por el IMEB en ejercicios anteriores a su incorporación al Consorcio, ya que el mantenimiento del régimen jurídico que cada trabajador tenía en la administración de origen no ampara las posibles situaciones irregulares preexistentes, ya sean de carácter personal o relativas a grupos concretos de funcionarios o de personal laboral. Por otra parte, si el personal adscrito al Consorcio optara por ocupar alguna plaza propia del Consorcio se le debería aplicar el régimen jurídico de la nueva plaza sin que se le mantuvieran los derechos derivados de la plaza anterior que no fueran legalmente admisibles.

3.5.2. Compra de bienes corrientes y servicios

En el cuadro 19 se presenta el detalle por artículos de los gastos por compra de bienes corrientes y servicios de los ejercicios 2010 y 2011.

Cuadro 19. Compra de bienes corrientes y servicios

Concepto	2010	2011
Alquileres y cánones	1.944.201	4.615.564
Conservación y reparación	8.105.406	8.008.714
Material, suministros y otros	42.572.668	45.957.192
Indemnizaciones por razón del servicio	526.831	446.900
Total	53.149.106	59.028.370

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Alquileres y cánones

Los gastos de alquileres y cánones del ejercicio 2010 corresponden, principalmente, al alquiler de la sede del Consorcio, en la plaza Urquinaona. En el ejercicio 2011, además de estas, hay un gasto de 2,57 M€ por el alquiler de construcciones modulares con elementos prefabricados para centros docentes.

Conservación y reparación

Los gastos de conservación y reparación, de 8,11 M€ y 8,01 M€ en los ejercicios 2010 y 2011, respectivamente, incluyen los gastos de mantenimiento de edificios educativos (5,69 M€ en 2010 y 5,73 M€ en 2011), instalaciones de seguridad y ascensores, entre otros, de acuerdo con los contratos suscritos con distintos proveedores.

Material, suministros y otros

En el cuadro 20 se presenta el detalle de los gastos de material, suministros y otros de los ejercicios 2010 y 2011.

Cuadro 20. Material, suministros y otros

Concepto	2010	2011
Agua y energía	109.486	5.930.117
Transportes	2.831.904	2.920.609
Funcionamiento de centros y servicios propios con gestión autónoma	16.321.485	14.227.703
Unidades de escolarización compartida	1.583.280	1.610.301
Limpieza y saneamiento	16.487.956	16.240.275
Servicios de apoyo a centros y a colectivos	1.851.146	1.918.364
Otros*	3.387.411	3.109.823
Total	42.572.668	45.957.192

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

* Inferiores individualmente en 1M€.

Agua y energía

El 21 de julio de 2006 el Ayuntamiento de Barcelona acordó delegar en el Consorcio las competencias de conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros docentes. El 28 de noviembre de 2008 el Ayuntamiento acordó iniciar los trámites para transferir al Consorcio la gestión y el pago de los consumos que, de acuerdo con la normativa, deben ir a cargo del Ayuntamiento. La materialización del traspaso, con un total de 811 pólizas, se inició en el año 2011 y se debe completar en 2012. En el ejercicio 2011 la aportación del Ayuntamiento por este concepto fue de 6,86 M€, registrados en el capítulo Transferencias corrientes del presupuesto de ingresos del Consorcio.

El Consorcio no periodifica los gastos de energía eléctrica, gas y agua de final de año que las empresas suministradoras facturan en el siguiente ejercicio.

Transportes

El concepto Transportes recoge los gastos de transporte escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales de la ciudad de Barcelona. El servicio se realiza con diferentes tipos de vehículos en atención a las necesidades del alumnado.

Funcionamiento de centros y servicios propios con gestión autónoma

El concepto de gastos Funcionamiento de centros y servicios propios con gestión autónoma, de 16,32 M€ y 14,23 M€ de los ejercicios 2010 y 2011, respectivamente, recoge los gastos que son gestionados en régimen de autonomía por los centros docentes (273 centros en el ejercicio 2010 y 278 en el ejercicio 2011), por los centros de recursos pedagógicos (cuatro centros en el ejercicio 2010 y tres en el ejercicio 2011), por los equipos de asesoramiento y orientación psicopedagógica (seis equipos en el ejercicio 2010 y ocho en el ejercicio 2011), por un campo de aprendizaje y por un centro de recursos educativos para deficientes auditivos.

El régimen de autonomía de gestión económica de los centros públicos no universitarios está regulado por la Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación; por el Decreto 102/2010, de 3 de agosto, de autonomía de los centros educativos y por la Orden de 16 de enero de 1990 del Departamento de Enseñanza. Esta autonomía supone, en la práctica, que los centros que dependen del Consorcio operan de forma autónoma para hacer frente a determinados gastos con los recursos que les transfiere el Consorcio y que se contabilizan en la partida presupuestaria Funcionamiento de centros y servicios propios con gestión autónoma.

De acuerdo con la normativa de gestión económica, el presupuesto del centro es aprobado por el Consejo Escolar antes del 31 de enero del año correspondiente, a propuesta de la Dirección del centro. El presupuesto es anual y único y refleja todos los ingresos y todos los gastos a los que hace referencia el artículo 103.2 de la Ley de Educación; quedan explícitamente excluidos del ámbito de gestión económica del centro las contrataciones laborales de personal docente y no docente así como, si procede, los servicios de mantenimiento, de vigilancia y de conservación del centro que correspondan al Ayuntamiento. Al finalizar el ejercicio presupuestario, el Consejo Escolar aprueba la liquidación presupuestaria que se presenta al Departamento de Enseñanza (al Consorcio para los centros de la ciudad de Barcelona) dentro del primer trimestre del año siguiente a los efectos informativos y, si procede, de los controles financieros previstos legalmente.

Las normas de gestión económica del Consorcio prevén que se elabore un manual de gestión autónoma de los centros docentes. En los ejercicios 2010 y 2011 este manual no se había elaborado.

Las aportaciones para la gestión autónoma incluyen dos tipos de dotaciones: las ordinarias, para gastos de funcionamiento, y las extraordinarias que se puedan hacer a lo largo del año, para hechos no previsibles o extraordinarios.

El cálculo de las dotaciones ordinarias en los centros de enseñanza primaria y de educación especial se hace, básicamente, en dos conceptos que tienen en cuenta el número de alumnos de los centros: una cantidad por gastos de comunicación y otra por actividades docentes. Para las enseñanzas secundarias, el cálculo se hace en función de las características del edificio, de la zona, de las enseñanzas impartidas, de los turnos horarios, del número de alumnos y de grupos, entre otros. Estos gastos para los centros de secundaria se agrupan en seis partidas diferentes: limpieza, electricidad, calefacción, comunicaciones, otros gastos fijos y actividad docente.

Estas dotaciones son una parte de los recursos que pueden gestionar los centros, ya que hay otros que los centros también pueden gestionar pero que no forman parte de la liquidación del presupuesto del Consorcio porque la gestión se hace mediante cuentas extrapresupuestarias (colonias, excursiones, viaje de fin de curso, comedor escolar, actividades extraescolares, aportaciones generales para salidas) y que no han sido objeto de fiscalización.

A partir del número de alumnos de los centros docentes del curso 2010-2011 y de los recursos transferidos a los centros en el ejercicio 2011, la Sindicatura ha obtenido la ratio de

los recursos transferidos a cada centro docente por alumno. En el cuadro 21 se presentan las ratios obtenidas según la tipología de centros docentes.

Cuadro 21. Ratios según la tipología de centros docentes. Curso 2010-2011

Centros según tipología	Número de centros	Gasto por alumno		
		Máximo	Mínimo	Medio
Escuelas	165	114	6	41
Institutos	71	521	62	251
Formación de personas adultas	11	25	8	13
Educación especial	8	1.999	239	669
Enseñanzas artísticas y de música	5	500	55	235
Escuelas oficiales de idiomas	6	75	17	31
Institutos escuela	2	2.929	44	167

Importes de los gastos en euros.

Fuente: Consorcio y elaboración propia.

Nota: Los centros de formación de personas adultas se han agrupado por centros de formación de adultos (CFA) ya que las dotaciones para el funcionamiento de las aulas de formación de adultos (AFA) se transfieren a los CFA dependientes.

Las escuelas (centros de educación infantil y primaria) han gestionado un total de 2,01 M€, lo que significa un gasto medio de funcionamiento por alumno de 41 €, con un máximo y un mínimo por alumno de 114 € y 6 €, respectivamente.

El gasto medio de funcionamiento por alumno de los institutos (centros de enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional) es de 251 €. Este importe es superior al de las escuelas porque en los institutos se financian seis partidas y en las escuelas dos.

En cuanto a educación especial, el gasto de funcionamiento máximo por alumno es de 1.999 € y el gasto medio de funcionamiento por alumno es de 669 €. Según ha informado el Consorcio, el gasto más elevado es porque la escuela desarrolla tareas de jardinería con sus alumnos, las cuales requieren invernaderos, maquinaria, herramientas de trabajo, abonos, insecticidas y otros gastos que suponen un coste elevado.

El gasto de funcionamiento de los dos institutos escuela es de 2.929 € por alumno en un centro, y en el otro de 44 € por alumno.

Para interpretar las ratios obtenidas, hay que tener presente que el cálculo se ha realizado con las dotaciones ordinarias y extraordinarias. También se debe tener presente que las fórmulas de cálculo de las dotaciones para gastos ordinarios no siempre tienen en cuenta el número de alumnos del centro, como es el caso de la limpieza (en función de los metros cuadrados de superficie del edificio), de la electricidad (en función de la superficie y turnos horarios) y de la calefacción (en función de los turnos horarios, coeficiente climático y volumen del edificio). En consecuencia, dado que las ratios se han obtenido a partir del número de alumnos de los centros docentes del curso 2010-2011 y de los recursos transferidos a los centros en el ejercicio 2011, los resultados se deben considerar orientativos.

Para el ejercicio 2011 la Sindicatura ha revisado las liquidaciones de gasto descentralizado de dieciocho centros (los ocho centros que han recibido más de 0,30 M€ y diez centros escogidos de manera aleatoria entre el resto de los centros). La muestra analizada representa un 29,53% del gasto contabilizado en esta partida. Del trabajo realizado se desprenden las siguientes observaciones:

- En cuatro centros se han prorrogado los contratos de limpieza y se han superado los plazos establecidos por la normativa de contratación pública. En otro centro docente, en diciembre de 2010 se formalizó un contrato de limpieza sin seguir ningún procedimiento de contratación.
- Un centro tiene contratado de manera directa el mantenimiento informático y soporte de sistemas y comunicaciones. Dado que el gasto anual ha sido de 48.044 € se debería haber hecho mediante un procedimiento abierto.
- Un centro ha formalizado varios contratos menores con una empresa por trabajos de albañilería por 0,14 M€ y otro centro ha pagado varias facturas en concepto de reparaciones e instalaciones eléctricas por 47.024 €. En opinión de la Sindicatura, se podría hacer un concurso por este tipo de servicios, hecho que permitiría reducir el número de contratos menores y obtener ahorros en el gasto.
- Un centro ha contabilizado varias facturas por 45.020 € de una asociación que ha creado. Las facturas no detallan los servicios prestados y tampoco existe ningún contrato entre el Consorcio y la asociación. Según ha informado el centro, la asociación le factura los servicios prestados por tres profesionales que tiene contratados: una técnica de biblioteca y auxiliar administrativa, una animadora sociocultural y bibliotecaria, y un técnico informático. La Sindicatura no puede concluir sobre la adecuación de los pagos hechos a la asociación. Por otra parte, la normativa de gestión económica de los centros prohíbe la contratación de personal y su pago. En este caso, en opinión de la Sindicatura, se está contratando personal de forma indirecta.

Unidades de escolarización compartida (UEC)

Los gastos por unidades de escolarización compartida (UEC) han sido de 1,58 M€ y de 1,92 M€ en los ejercicios 2010 y 2011, respectivamente.

Las UEC están planteadas como un recurso educativo externo dirigido a los alumnos que presentan de forma reiterada y continua desajustes de conducta graves, absentismo injustificado o fuerte rechazo escolar, de manera que dificultan la convivencia en el centro. La escolarización en las UEC supone una escolarización compartida con el centro docente en el que el alumno esté matriculado y del que seguirá dependiendo a los efectos académicos y administrativos. Esta escolarización tiene un carácter temporal y se puede revisar a lo largo del curso escolar.

En los ejercicios 2010 y 2011 las UEC atendieron el equivalente a 1.876 y 1.986 alumnos a tiempo completo, respectivamente, lo que significa un coste por alumno de 844 € en 2010 y de 811 € en 2011.

Limpieza y saneamiento

Los gastos de limpieza y saneamiento, de 16,49 M€ en el ejercicio 2010 y de 16,24 M€ en el ejercicio 2011, corresponden básicamente a los de los centros docentes de educación infantil y primaria y guarderías infantiles, de acuerdo con los contratos suscritos por el Consorcio.

Servicios de apoyo a centros y a colectivos

El concepto Servicios de apoyo a centros y a colectivos, de 1,85 M€ en el ejercicio 2010 y de 1,92 M€ en el ejercicio 2011, incluye los gastos de monitorización (personal monitor) que da apoyo al alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales.

Otros

El concepto Otros, de 3,39 M€ en el ejercicio 2010 y de 3,11 M€ en el ejercicio 2011, incluye gastos de distinta tipología, como son los de funcionamiento de jardines de infancia, de actuaciones singulares de apoyo a centros educativos, de programas de cualificación profesional, de monitorización en los jardines de infancia y de servicios informáticos, entre otros. En la revisión realizada se ha observado que hay un gasto por el servicio de comedor de tres centros de educación especial. No ha quedado justificado por qué de los ocho centros de educación especial que gestiona el Consorcio solo tres reciben este servicio.

Indemnizaciones por razón del servicio

Las indemnizaciones por razón del servicio incluyen los gastos de locomoción, dietas, traslados y ayudas comedor del personal del Consorcio.

3.5.3. Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes, de 13,26 M€ en el ejercicio 2010 y de 11,30 M€ en el ejercicio 2011, incluyen como conceptos más importantes las ayudas individuales de comedor dirigidas al alumnado de enseñanzas obligatorias y de segundo ciclo de educación infantil de centros educativos de la ciudad de Barcelona, de 8,67 M€ en el ejercicio 2010 y de 7,63 M€ en el ejercicio 2011, y las subvenciones concedidas al Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona, de 1,87 M€ en 2010 y 1,78 M€ en 2011.

Ayudas de comedor

Las ayudas individuales de comedor se conceden anualmente para atender necesidades de origen socioeconómico y van dirigidas al alumnado de enseñanzas obligatorias y de segundo ciclo de educación infantil, al que no corresponde la gratuidad de este servicio, y que está escolarizado en centros educativos de la ciudad de Barcelona sufragados con fondos públicos. Los beneficiarios de estas ayudas son los padres, madres o tutores legales de este alumnado con una renta anual no superior al importe fijado en las bases de la convocatoria, pero el pago de las ayudas se realiza directamente al centro educativo del alumnado beneficiario. Para el curso 2011-2012 el importe de la ayuda fue de 3€ por día por la ayuda ordinaria y de 4€ por día por la ayuda extraordinaria.

Subvenciones concedidas al Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona

El Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona se creó el 28 de enero de 2010 y está integrado por la Generalidad (60%) y el Ayuntamiento de Barcelona (40%). El Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona sustituyó al Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria (IMAS).

El Instituto Bonanova FP Sanitaria es un centro público especializado en formación sanitaria y sociosanitaria que forma parte del Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona y ofrece ciclos formativos de grado medio y de grado superior. Anteriormente este centro era gestionado por el IMAS.

El 14 de octubre de 1999 el Departamento de Enseñanza y el IMEB firmaron un acuerdo por el que el Departamento se comprometía a aportar a los centros de titularidad municipal incluidos en el convenio (entre los que figura el Instituto Bonanova FP Sanitaria aunque este no era gestionado por el IMEB sino por el IMAS) las cantidades necesarias para la financiación de los gastos de personal, de los de funcionamiento y de los de monitores del servicio de transporte y comedor escolar. De conformidad con el acuerdo, los centros se obligan a justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el Departamento de Enseñanza mediante la aportación de una certificación del interventor de la corporación.

El Acuerdo de Gobierno 218/2008 estableció que a partir del 1 de enero de 2009 el Consorcio asumiría las competencias y funciones en relación con la gestión de los centros públicos de titularidad municipal que eran gestionadas por el IMEB, pero no incluyó la asunción de competencias en relación con el Instituto Bonanova FP Sanitaria porque estaba gestionado por el IMAS y no por el IMEB.

El 23 de febrero de 2010 el Consorcio y el Consorcio Mar Parque Salud de Barcelona firmaron un convenio de colaboración para la financiación del Instituto Bonanova FP Sanitaria que establece, entre otros aspectos, que el Consorcio realizará todas las actuaciones necesarias para facilitar la integración del Instituto Bonanova FP Sanitaria en su estructura;

asumirá la representación del Consorcio Mar Parque Salud de Barcelona (por el Instituto Bonanova FP Sanitaria) en todo lo referente a la solicitud, tramitación e inclusión de crédito necesario en los presupuestos anuales de la Generalidad destinado a la financiación de la subvención que debe financiar el Instituto Bonanova FP Sanitaria; incluirá en sus presupuestos anuales el crédito destinado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad a la financiación de esta subvención y tramitará la concesión de una subvención al Consorcio Mar Parque Salud de Barcelona, cuyo importe anual se establecerá mediante adenda en el convenio de colaboración. Para que el Consorcio transfiera al Consorcio Mar Parque Salud de Barcelona el importe de la subvención, será requisito previo e indispensable que el Consorcio haya recibido de la Generalidad la aportación económica correspondiente.

El 23 de febrero de 2010 se firmó la adenda al convenio anterior para 2010, en la que se establece que el importe de la subvención será de 1,87 M€. El 16 de mayo de 2011 se firmó la adenda correspondiente a la subvención de 2011, que se fijó en 1,78 M€.

El Consorcio transfirió dichas cantidades al Consorcio Mar Parque Salud de Barcelona pero este no presentó ninguna justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

En opinión de la Sindicatura, este centro debería ser gestionado por el Consorcio como los demás centros educativos de titularidad municipal gestionados por el Consorcio, de acuerdo con la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, en lugar de dar una subvención global al Consorcio Marc Parque de Salud para que se haga cargo de los gastos del Instituto Bonanova FP Sanitaria. Dado que en las dos subvenciones concedidas no consta ni el plazo de justificación ni la documentación justificativa a presentar por la entidad beneficiaria, la Sindicatura no puede opinar con respecto a la aplicación de las aportaciones efectuadas al Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona.

Otras subvenciones

Entre las demás subvenciones concedidas por el Consorcio en los ejercicios 2010 y 2011 hay una subvención directa de 73.202 € a una asociación para el desarrollo del proyecto Actividades de escolarización compartida entre los institutos Miquel Tarradell y Milà i Fontanals. El Consorcio concedió una subvención directa ante la imposibilidad de promover la concurrencia pública por la singularidad del proyecto. Este proyecto permite ofrecer, de manera excepcional, a los alumnos de ESO de dichos institutos, la realización de actividades específicas complementarias de las propias de los centros docentes, como créditos variables, talleres y actuaciones socioeducativas de apoyo y de seguimiento individual y comunitario, y otras actividades con la colaboración de los profesionales de la asociación. En opinión de la Sindicatura, no queda suficientemente justificado que esta asociación sea la única que pueda realizar dicho proyecto y que, por lo tanto, no se podía promover la concurrencia. Además, no queda justificado que estos dos institutos sean los únicos de la ciudad de Barcelona que reciban fondos con esta finalidad.

3.5.4. Inversiones reales

Las obligaciones reconocidas por inversiones reales de 53,09 M€ en el ejercicio 2010 y 39,73 M€ en el ejercicio 2011 incluyen, entre otras, las obras de construcción, reforma, ampliación y mejora de centros docentes públicos por encargo de la Generalidad y el Ayuntamiento de Barcelona, por 52,03 M€ en el ejercicio 2010 y 39,54 M€ en el ejercicio 2011 (véase el apartado 3.4.3).

Por Acuerdo de Gobierno de 6 de noviembre de 2007 se traspasaron al Consorcio las competencias de la Generalidad relativas a la construcción y a las obras de reforma, ampliación y mejora de centros docentes públicos, con exclusión de las obras de construcción de nuevos centros que se hicieran mediante ICF Equipaments, SAU.

El 24 de enero de 2008 se firmó un Protocolo de colaboración entre la Generalidad y el Ayuntamiento de Barcelona para la construcción, rehabilitación y mejora de centros educativos de la ciudad de Barcelona en el periodo 2008-2011. En este Protocolo se acordaron, entre otros, los siguientes aspectos:

- Que se harían las previsiones presupuestarias necesarias a fin de destinar un mínimo de 400 M€ para la realización de las obras previstas en el Plan director de inversiones en edificios escolares 2008-2011 en la ciudad de Barcelona. La Generalidad aportaría un 60% y el Ayuntamiento de Barcelona un 40%.
- Que la Generalidad y el Ayuntamiento de Barcelona firmarían anualmente un convenio que detallaría las obras a realizar durante el año y concretaría las aportaciones para su financiación, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.
- Que este Protocolo no prevería el plan de creación de nuevas guarderías infantiles de titularidad municipal en colaboración con el Departamento de Enseñanza, que sería objeto de un protocolo de colaboración específico.
- Que a fin de asegurar el adecuado cumplimiento de este protocolo se constituiría una comisión mixta de seguimiento con la participación de la Generalidad, el Ayuntamiento de Barcelona y el Consorcio.

La Generalidad y el Ayuntamiento de Barcelona no firmaron convenios anuales ni crearon la comisión mixta de seguimiento prevista en el Protocolo de 24 de enero de 2008.

En el marco del Protocolo anterior, el Consejo de Dirección del Consorcio, en sesión de 4 de abril de 2008, aprobó el Plan de obras de reforma, ampliación y mejora en centros educativos de la ciudad de Barcelona, para el periodo 2008-2011, de un importe total de 411 M€.

Con respecto a la construcción de nuevas guarderías infantiles de titularidad municipal en colaboración con el Departamento de Enseñanza, el 17 de noviembre de 2008 se firmó un convenio de colaboración entre el Departamento y el Ayuntamiento de Barcelona para la creación de 2.531 nuevas plazas para niños de 0 a 3 años en jardines de infancia (guarderías infantiles) de titularidad del Ayuntamiento de Barcelona. En este convenio se estable-

cía que el Departamento contribuiría a la creación de las nuevas plazas con una aportación económica de 6.000 € por plaza, hasta un total de 15,19 M€.

Las inversiones en edificios y otras construcciones ejecutadas por el Consorcio por encargo de las administraciones consorciadas en el periodo 2008-2011 han sido de 180,12 M€. En el cuadro 22 se detallan estas inversiones por tipo de centro.

Cuadro 22. Inversiones en edificios y otros

Concepto	2008	2009	2010	2011	Total	Porcentaje
Guarderías infantiles	6.690.458	7.415.955	27.335.962	30.746.238	72.188.613	40,08
Escuelas	21.343.455	26.552.575	18.977.445	2.712.217	69.585.692	38,63
Institutos	6.686.735	6.274.019	2.533.736	2.975.630	18.470.120	10,25
Centros de educación especial	585.661	353.637	201.174	61.092	1.201.564	0,67
Centros de enseñanzas artísticas	270.578	1.016.467	481.170	2.697.208	4.465.423	2,48
Centros de formación de adultos	189.023	376.663	155.788	61.842	783.316	0,43
Servicios educativos	268.424	7.365.440	81.473	83.774	7.799.111	4,33
Centros de enseñanza de idiomas	36.735	66.576	87.413	894	191.618	0,11
Otros	357.824	275.898	17.361	983	652.066	0,36
Actuaciones no individualizadas	275.429	2.149.261	2.156.288	204.685	4.785.663	2,66
Total	36.704.322	51.846.491	52.027.810	39.544.563	180.123.186	100,00

Importes en euros.
Fuente: Consorcio.

Del cuadro anterior se desprende que la inversión total del Plan director de inversiones en edificios escolares 2008-2011 en la ciudad de Barcelona ha sido de 107,93 M€ (no incluye los guarderías infantiles), muy inferior a los 411 M€ previstos en el Plan de obras de reforma, ampliación y mejora del Consorcio, y la inversión en guarderías infantiles ha sido de 72,19 M€.

En el periodo 2008-2011 las aportaciones al Consorcio por inversiones del Ayuntamiento han sido de 160,71 M€ y las de la Generalidad de 17,64 M€; es decir, el Ayuntamiento ha aportado un 90,11% y la Generalidad un 9,89%. Además, el convenio referente a jardines de infancia firmado entre el Departamento y el Ayuntamiento de Barcelona mencionado anteriormente prevé aportaciones del Departamento a favor del Ayuntamiento de hasta un total de 15,19 M€, que no son objeto de este informe de fiscalización. Tampoco son objeto de este informe las obras que la Generalidad haya podido realizar mediante ICF Equipaments, SAU.

Con respecto a la contabilización de las inversiones reales se ha observado lo siguiente:

- Siete certificaciones de obra de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2011 de 3,32 M€ han sido contabilizadas por el Consorcio en el ejercicio 2012. Si bien presupuestariamente es correcta la contabilización en 2012, estas certificaciones se deberían haber registrado en la contabilidad financiera en el ejercicio 2011.
- En los ejercicios 2010 y 2011 se han contabilizado en el concepto presupuestario 610, Inversiones en edificios, los suministros de mobiliario, 0,32 M€ y 1,56 M€, respectivamente, que se deberían haber imputado al concepto 640, Inversiones en mobiliario y enseres.

3.6. ESTADO DE LAS OPERACIONES DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS

En los cuadros del 23 al 26 se presentan los estados de las operaciones de los presupuestos cerrados.

Cuadro 23. Estado de las operaciones de los presupuestos cerrados. Ejercicio 2010. Derechos pendientes de cobro

Artículo	Descripción	Derechos pendientes de cobro a 1.1.2010	Rectificaciones y anulaciones	Derechos pendientes netos	Total cobros	Derechos pendientes de cobro a 31.12.2010
39	Otros ingresos	40.635	0	40.635	8.228	32.407
Cap. 3	Tasas, bienes y otros ingresos	40.635	0	40.635	8.228	32.407
41	De la Generalidad de Cataluña	1.324.750	0	1.324.750	1.324.750	0
46	De entes y corporaciones locales	11.888.180	0	11.888.180	11.888.180	0
48	De familias e instituc. sin ánimo de lucro	1.099	0	1.099	1.099	0
Cap. 4	Transferencias corrientes	13.214.029	0	13.214.029	13.214.029	0
71	De la Generalidad de Cataluña	12.358.336	0	12.358.336	12.358.336	0
76	De entes y corporaciones locales	137.010	0	137.010	137.010	0
Cap. 7	Transferencias de capital	12.495.346	0	12.495.346	12.495.346	0
	Total Ingresos	25.750.010	0	25.750.010	25.717.603	32.407

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Cuadro 24. Estado de las operaciones de los presupuestos cerrados. Ejercicio 2010. Obligaciones pendientes de pago

Artículo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1.1.2010	Rectificaciones y anulaciones	Obligaciones pendientes netas	Total pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31.12.2010
16	Seguros y cotizaciones sociales	1.053.110	0	1.053.110	1.053.110	0
Cap. 1	Remuneraciones del personal	1.053.110	0	1.053.110	1.053.110	0
20	Alquileres y cánones	5.635	0	5.635	5.635	0
21	Conservación y reparación	1.542.425	0	1.542.425	1.542.425	0
22	Material, suministros y otros	8.197.276	0	8.197.276	8.197.206	70
23	Indemnizaciones por razón del servicio	155.631	0	155.631	155.631	0
Cap. 2	Compra de bienes corrientes y servicios	9.900.967	0	9.900.967	9.900.897	70
46	A entes y corporaciones locales	229.500	0	229.500	229.500	0
47	A empresas privadas	3.500	0	3.500	3.500	0
48	A familias, inst. sin ánimo de lucro y otros	71.112	0	71.112	71.112	0
Cap. 4	Transferencias corrientes	304.112	0	304.112	304.112	0
61	Inversión edificios y otras construcciones	12.319.008	0	12.319.008	12.319.008	0
62	Inversión en maquinaria, instal. y utillaje	132.554	0	132.554	132.554	0
64	Inversión en mobiliario y enseres	270.095	0	270.095	270.095	0
65	Inversión equipos procesam. datos y tel.	293.784	0	293.784	293.784	0
67	Inversión en otro inmovilizado material	343.073	0	343.073	343.073	0
68	Inversión en inmovilizado inmaterial	21.709	0	21.709	21.709	0
Cap. 6	Inversiones reales	13.380.223	0	13.380.223	13.380.223	0
	Total Gastos	24.638.412	0	24.638.412	24.638.342	70

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Cuadro 25. Estado de las operaciones de los presupuestos cerrados. Ejercicio 2011. Derechos pendientes de cobro

Artículo	Descripción	Derechos pendientes de cobro a 1.1.2011	Rectificaciones y anulaciones	Derechos pendientes netos	Total cobros	Derechos pendientes de cobro a 31.12.2011
39	Otros ingresos	171.006	0	171.006	140.304	30.702
Cap. 3	Tasas, bienes y otros ingresos	171.006	0	171.006	140.304	30.702
41	De la Generalidad de Cataluña	0	0	0	0	0
46	De entes y corporaciones locales	3.655.301	0	3.655.301	3.655.301	0
48	De familias e instituc. sin ánimo de lucro	0	0	0	0	0
Cap. 4	Transferencias corrientes	3.655.301	0	3.655.301	3.655.301	0
71	De la Generalidad de Cataluña	350.535	0	350.535	350.535	0
76	De entes y corporaciones locales	12.170.334	(420)	12.169.914	12.169.914	0
Cap. 7	Transferencias de capital	12.520.869	(420)	12.520.449	12.520.449	0
84	Otras aportaciones de capital	237.010	0	237.010	237.010	0
Cap. 8	Activos financieros	237.010	0	237.010	237.010	0
	Total Ingresos	16.584.186	(420)	16.583.766	16.553.064	30.702

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Nota: Los importes que figuran como Capítulo 7, Transferencias de capital, corresponden al Capítulo 6, Inversiones reales, de acuerdo con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010.

Cuadro 26. Estado de las operaciones de los presupuestos cerrados. Ejercicio 2011. Obligaciones pendientes de pago

Artículo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1.1.2011	Rectificaciones y anulaciones	Obligaciones pendientes netas	Total pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31.12.2011
16	Seguros y cotizaciones sociales	1.144.846	0	1.144.846	1.144.846	0
17	Pensiones y otras prestaciones sociales	94.576	0	94.576	94.576	0
Cap. 1	Remuneraciones del personal	1.239.422	0	1.239.422	1.239.422	0
20	Alquileres y cánones	6.540	0	6.540	6.540	0
21	Conservación y reparación	628.422	(82)	628.340	628.340	0
22	Material, suministros y otros	5.765.903	(56.674)	5.709.229	5.709.229	0
23	Indemnizaciones por razón del servicio	92.238	(1.464)	90.774	90.774	0
Cap. 2	Compra de bienes corrientes y servicios	6.493.103	(58.220)	6.434.883	6.434.883	0
46	A entes y corporaciones locales	229.500	0	229.500	229.500	0
47	A empresas privadas	0	0	0	0	0
48	A familias, inst. sin ánimo de lucro y otros	188.627	0	188.627	188.627	0
Cap. 4	Transferencias corrientes	418.127	0	418.127	418.127	0
61	Inversión en edificios y otras construcciones	13.276.915	0	13.276.915	13.276.915	0
62	Inversión en maquinaria, instal. y utillaje	13.897	0	13.897	13.897	0
64	Inversión en mobiliario y enseres	285.852	0	285.852	285.852	0
65	Inversión equipos procesam. datos y tel.	232.940	0	232.940	232.940	0
67	Inversión en otro inmovilizado material	80.695	0	80.695	80.695	0
68	Inversión en inmovilizado inmaterial	1.025	0	1.025	1.025	0
Cap. 6	Inversiones reales	13.891.324	0	13.891.324	13.891.324	0
	Total Gastos	22.041.976	(58.220)	21.983.756	21.983.756	0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Tanto los derechos pendientes de cobro como las obligaciones pendientes de pago iniciales casi se han cobrado y pagado en su totalidad en el transcurso del siguiente ejercicio.

3.7. CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS

En el cuadro 27 se presenta el desglose por conceptos de los Deudores y Acreedores no presupuestarios a 31 de diciembre de 2010 y de 2011.

Cuadro 27. Estado de deudores y acreedores no presupuestarios

Concepto	Saldo a 1.1.2010	Pagos	Cobros	Saldo a 31.12.2010	Pagos	Cobros	Saldo a 31.12.2011
Deudores							
Proveedores de infraestructuras	(1.517.506)	12.389.923	(12.338.330)	(1.465.913)	11.812.856	(11.723.473)	(1.376.530)
Acreedores varios	(26.732)	210.172	(37.932)	145.508	4.158	(37.539)	112.127
Retenciones judiciales	379	51.904	(52.054)	229	55.757	(55.747)	239
Cuota sindical	0	4.595	(4.468)	127	3.616	(3.616)	127
IRPF	(3.415)	10.275.630	(10.260.132)	12.083	10.251.254	(10.231.206)	32.131
IRPF arrendamientos	(874)	942	(17.752)	(17.684)	0	(20.027)	(37.711)
Cuotas obreras Seguridad Social	(21.968)	2.508.542	(2.714.619)	(228.045)	2.646.045	(2.646.045)	(228.045)
Fianzas definitivas en metálico	(2.490)	1.200	0	(1.290)	0	0	(1.290)
Hacienda Pública, IVA repercutido	0	0	(2.728)	(2.728)	0	0	(2.728)
Total deudores	(1.572.606)	25.442.908	(25.428.015)	(1.557.713)	24.773.686	(24.717.653)	(1.501.680)
Acreedores							
Fondos de maniobra	(4.707)	63.542	(63.542)	(4.707)	27	(55.317)	(59.997)
Retenciones fondos de maniobra	(53.289)	0	0	(53.289)	125	(58.290)	(111.454)
Acreedores habilitados	56.621	60.554	(5.404)	111.771	55.300	0	167.071
Acreedores habilitados pendiente ingresar	12	0	0	12	0	(12)	0
Deudores extrapresupuestarios	3.214	0	0	3.214	0	0	3.214
Otros deudores no presupuestarios	36.460	39.758	(2.810)	73.408	46.932	(4.766)	115.574
Anticipo remuneraciones	15.677	66.093	(61.636)	20.134	47.459	(59.944)	7.649
Derechos pasivos	0	38.716	(38.716)	0	39.151	(39.151)	0
Total acreedores	53.988	268.663	(172.108)	150.543	188.994	(217.480)	122.057

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

La cuenta Proveedores de infraestructuras incluye, básicamente, la deuda con las administraciones públicas a 31 de diciembre de 2010 y de 2011 por las retenciones a los trabajadores en concepto de IRPF y Seguridad Social, que se ha hecho efectivo en enero del ejercicio siguiente.

Los saldos de las cuentas Acreedoras varios y Cuotas obreras de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2010 y de 2011 no son correctos, ya que la cuota obrera de la Seguridad Social del mes de febrero de 2010 de 0,20M€ se debía haber contabilizado en la cuenta Cuotas obreras de la Seguridad Social en lugar de la cuenta Acreedores varios. En consecuencia, el saldo a 31 de diciembre de 2010 y de 2011 de la cuenta Cuotas obreras de la Seguridad está infravalorado y el de la cuenta Acreedores varios sobrevalorado, por importe de 0,20M€.

3.8. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

En el cuadro 28 se presenta el Estado del remanente de tesorería correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011.

Cuadro 28. Estado del remanente de tesorería

Concepto	2010	2011
Derechos pendientes de cobro (A)	16.734.730	7.178.861
Del presupuesto corriente	16.551.780	7.026.102
De presupuestos cerrados	32.407	30.702
De operaciones no presupuestarias	150.543	122.057
Obligaciones pendientes de pago (B)	23.599.689	19.281.155
Del presupuesto corriente	22.041.906	17.779.475
De presupuestos cerrados	70	0
De operaciones no presupuestarias	1.557.713	1.501.680
Fondos líquidos (C)	7.240.957	12.670.549
Remanente de tesorería afectado (D)	217.007	9.659
Saldos de dudoso cobro (E)	138.599	44.785
Remanente de tesorería de libre disposición (A-B+C-D-E)	20.392	513.811
Remanente de tesorería total	375.998	568.255

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Este Estado incluye dentro del remanente de tesorería total los saldos de dudoso cobro. De acuerdo con el Plan general de contabilidad pública se deben deducir del remanente total los saldos de dudoso cobro. Esto hace que, aunque el remanente afectado y el de libre disposición presentados por el Consorcio sean correctos, el remanente total esté sobrevalorado en 0,14M€ en 2010 y en 44.785€ en 2011. En el cuadro 29 se presenta el Estado del remanente de tesorería de los ejercicios 2010 y 2011 corregido que ha elaborado la Sindicatura.

Cuadro 29. Estado del remanente de tesorería (corregido)

Concepto	2010	2011
Derechos pendientes de cobro (A)	16.596.131	7.134.076
Del presupuesto corriente	16.551.780	7.026.102
De presupuestos cerrados	32.407	30.702
De operaciones no presupuestarias	150.543	122.057
De cobro dudoso	(138.599)	(44.785)
Obligaciones pendientes de pago (B)	23.599.689	19.281.155
Del presupuesto corriente	22.041.906	17.779.475
De presupuestos cerrados	70	0
De operaciones no presupuestarias	1.557.713	1.501.680
Fondos líquidos (C)	7.240.957	12.670.549
Remanente de tesorería afectado (I)	217.007	9.659
Remanente de tesorería no afectado (II)	20.392	513.811
Remanente de tesorería total (A-B+C)=(I+II)	237.399	523.470

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

3.9. ESTADO DE TESORERÍA

En el cuadro 30 se presenta el Estado de tesorería correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011.

Cuadro 30. Estado de tesorería

Concepto	Importe	
	Saldo inicial a 31.12.2009	
Cobros		218.648.393
Del presupuesto corriente	167.330.667	
De presupuestos cerrados	25.717.603	
De operaciones extrapresupuestarias	25.600.123	
Pagos		(213.495.605)
Del presupuesto corriente	(163.145.693)	
De presupuestos cerrados	(24.638.341)	
De operaciones extrapresupuestarias	(25.711.571)	
Saldo final a 31.12.2010		7.240.957
Cobros		206.970.520
Del presupuesto corriente	165.482.322	
De presupuestos cerrados	16.553.064	
De operaciones extrapresupuestarias	24.935.134	
Pagos		(201.482.778)
Del presupuesto corriente	(154.536.342)	
De presupuestos cerrados	(21.983.756)	
De operaciones extrapresupuestarias	(24.962.680)	
Saldo final a 31.12.2011		12.728.699

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Hay una diferencia a conciliar de 4.707 € entre el saldo bancario circularizado y la tesorería del Balance a 31 de diciembre de 2010 y de 2011. También hay una diferencia de 58.150 € pendiente de conciliar entre el saldo del Estado de tesorería y la tesorería del Balance a 31 de diciembre de 2011.

3.10. BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

En los cuadros 31 y 32 se presentan el Balance a 31 de diciembre de 2009, de 2010 y de 2011 y la Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Cuadro 31. Balance

ACTIVO	2009	2010	2011	PASIVO	2009	2010	2011
INMOVILIZADO	1.402.069	1.494.814	1.215.409	PATRIMONIO Y RESERVAS	(493.015)	236.378	449.917
Inmovilizado inmaterial	33.040	15.287	21.925	Patrimonio	390.515	1.169.446	1.169.446
Coste	130.255	132.140	151.534	Resultados de ejercicios anteriores	244.470	(883.529)	(933.068)
Amortizaciones	(97.215)	(116.853)	(129.609)	Resultado del ejercicio	(1.128.000)	(49.539)	213.539
Inmovilizado material	1.369.029	1.479.527	1.193.484				
Coste	1.835.400	2.068.825	2.007.397	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	541.922	0	0
Amortizaciones	(466.371)	(589.298)	(813.913)	Subvenciones de capital a entes locales	438.056	0	0
				Otras subvenciones de capital	103.866	0	0
ACTIVO CIRCULANTE	26.533.228	23.837.088	19.806.125	PASIVO CIRCULANTE	27.886.390	25.095.524	20.571.617
Deudores	25.803.999	16.596.131	7.135.576	Acreedores	26.211.018	23.599.689	19.281.155
Deudores por derechos reconocidos	25.750.011	16.584.187	7.056.805	Acreedores por obligaciones reconocidas	24.638.412	22.041.976	17.779.475
Otros deudores no presupuestarios	53.988	150.543	122.056	Administraciones públicas	1.543.763	1.702.287	1.612.883
Provisiones	0	(138.599)	(43.285)	Otros acreedores no presupuestarios	26.352	(145.865)	(112.494)
Cuentas financieras	2.088.169	7.240.957	12.670.549	Fianzas y depósitos recibidos corto plazo	2.491	1.291	1.291
Inversiones financieras temporales	2.049.736	4.514.980	5.208.218	Provisiones para riesgos y gastos	0	0	1.500
Bancos	38.433	2.725.977	7.462.331				
Ajustes por periodificación	(1.358.940)	0	0	Ajustes por periodificación	1.675.372	1.495.835	1.288.962
TOTAL ACTIVO	27.935.297	25.331.902	21.021.534	TOTAL PASIVO	27.935.297	25.331.902	21.021.534

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Cuadro 32. Cuenta de pérdidas y ganancias

Concepto	2009	2010	2011
Transferencias corrientes de la Generalidad	39.869.035	79.831.230	73.614.673
Transferencias corrientes del Ayuntamiento de Barcelona	91.803.272	52.593.758	58.564.531
Otras transferencias corrientes	0	20.000	0
Transferencias de capital	52.735.822	51.285.458	38.959.733
Otros ingresos	327.141	1.370.747	1.572.478
Total ingresos de explotación	184.735.270	185.101.193	172.711.415
Gastos de personal	(71.161.980)	(65.603.311)	(62.256.628)
Trabajos, suministros y servicios exteriores	(52.816.080)	(53.149.106)	(59.028.369)
Transferencias corrientes	(8.662.522)	(13.259.032)	(11.300.268)
Transferencias de capital	(52.735.822)	(52.859.061)	(39.613.877)
Dotación amortización del inmovilizado	(205.690)	(142.565)	(280.378)
Dotación provisión por incobrables y por responsabilidades	0	(138.599)	95.313
Total gastos de explotación	(185.582.094)	(185.151.674)	(172.384.207)
Resultado de explotación	(846.824)	(50.481)	327.208
Ingresos financieros	9.296	2.609	4.356
Gastos financieros	(40)	(1.667)	(5.028)
Resultado financiero	9.256	942	(672)
Ingresos extraordinarios	0	0	70
Gastos extraordinarios	(290.432)	0	(113.067)
Resultado extraordinario	(290.432)	0	(112.997)
Resultado del ejercicio	(1.128.000)	(49.539)	213.539

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

3.10.1. Inmovilizado inmaterial

En el cuadro 33 se muestra la composición del inmovilizado inmaterial a 31 de diciembre de 2010 y de 2011 y el movimiento en ambos ejercicios.

Cuadro 33. Inmovilizado inmaterial

Concepto	Saldo a 31.12.2009	Altas	Saldo a 31.12.2010	Altas	Saldo a 31.12.2011
Coste					
<i>Software</i>	130.255	1.885	132.140	19.394	151.534
Total coste	130.255	1.885	132.140	19.394	151.534
Amortización acumulada					
<i>Software</i>	(97.215)	(19.638)	(116.853)	(12.756)	(129.609)
Total amortización	(97.215)	(19.638)	(116.853)	(12.756)	(129.609)
Inmovilizado inmaterial neto	33.040	-	15.287	-	21.925

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Las altas de 19.394€ del ejercicio 2011 corresponden a la adquisición de una aplicación de control horario. El Consorcio amortiza su inmovilizado inmaterial siguiendo el método lineal y distribuye el coste de los activos entre sus años de vida útil estimada. La vida útil estimada del *software* es de tres años.

3.10.2. Inmovilizado material

En el cuadro 34 se presenta la composición del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2010 y de 2011 y el movimiento en ambos ejercicios.

Cuadro 34. Inmovilizado material

Concepto	Saldo a 31.12.2009	Altas	Saldo a 31.12.2010	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.2011
Coste						
Construcciones	279.238	0	279.238	0	(75.091)	204.147
Maquinaria e instalaciones	224.933	5.487	230.420	22.040	(42.845)	209.615
Mobiliario	870.826	4.659	875.485	0	(17.772)	857.713
Equipos informáticos	460.404	223.278	683.682	70.686	(18.446)	735.922
Total coste	1.835.401	233.424	2.068.825	92.726	(154.154)	2.007.397
Amortización acumulada						
Construcciones	(5.585)	(32.186)	(37.771)	(24.212)	8.494	(53.489)
Maquinaria e instalaciones	(91.305)	(32.689)	(123.994)	(26.609)	20.553	(130.050)
Mobiliario	(117.633)	(10.784)	(128.417)	(85.561)	5.193	(208.785)
Equipos informáticos	(251.848)	(47.268)	(299.116)	(131.240)	8.767	(421.589)
Total amortización	(466.371)	(122.927)	(589.298)	(267.622)	43.007	(813.913)
Inmovilizado material neto	1.369.030	-	1.479.527	-	-	1.193.484

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Dentro de las altas de inmovilizado material se incluyen las adquisiciones efectuadas en el ejercicio 2010 de equipamiento informático para la renovación y ampliación de los servidores y elementos de copia de 89.271 € y de elementos de conmutación y comunicaciones de 70.526 €.

El Consorcio dispone de una relación de elementos de inmovilizado que recoge un detalle de facturas justificativas de los bienes, pero no consta la identificación de los elementos con un número de referencia y localización. En consecuencia, la Sindicatura no ha podido realizar un contraste físico de los elementos que integran el inmovilizado.

El Consorcio amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal y distribuye el coste de los activos entre sus años de vida útil estimada. La vida útil estimada de los equipos informáticos es de cuatro años, la de la maquinaria de seis años, la de las instalaciones de ocho años y la del mobiliario de diez años.

3.10.3. Deudores

En el cuadro 35 se presenta el detalle de los deudores a 31 de diciembre de 2010 y de 2011.

Cuadro 35. Deudores

Concepto	31.12.2010	31.12.2011
Deudores por derechos reconocidos	16.584.187	7.056.805
Ayuntamiento de Barcelona	16.062.645	5.943.086
Generalidad de Cataluña	350.535	875.024
Diputación de Barcelona	0	147.331
Otros	171.007	91.364
Otros deudores no presupuestarios	150.543	122.056
Provisiones	(138.599)	(43.285)
Total	16.596.131	7.135.576

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Los deudores por derechos reconocidos de 16,58 M€ a 31 diciembre de 2010 y de 7,06 M€ a 31 de diciembre de 2011 corresponden a los deudores presupuestarios de los ejercicios 2010 y 2011.

Del saldo deudor a 31 de diciembre de 2011 destacan los 5,94 M€ del Ayuntamiento de Barcelona correspondientes a las aportaciones para financiar las inversiones gestionadas por el Consorcio por encargo del Ayuntamiento y los 0,88 M€ de la Generalidad para financiar gastos corrientes e inversiones por encargo de la Generalidad.

3.10.4. Cuentas financieras

Los saldos disponibles en entidades bancarias eran de 7,24 M€ a 31 de diciembre de 2010 y de 12,67 M€ a 31 de diciembre de 2011. Como ya se ha mencionado en el apartado 3.9, las cuentas anuales del Consorcio informan de una diferencia a conciliar de 4.707 € entre el saldo bancario circularizado y la tesorería del Balance a 31 de diciembre de 2010 y de 2011.

Por otra parte, de la circularización bancaria realizada por la Sindicatura se desprende que el Consorcio es titular de una cuenta bancaria con un saldo de 5.327 € a 31 de diciembre de 2011, que no está incluido en el Balance.

3.10.5. Patrimonio

En el cuadro 36 se presenta el saldo de Patrimonio a 31 de diciembre de 2009, de 2010 y de 2011, así como el movimiento durante los ejercicios 2010 y 2011.

Cuadro 36. Patrimonio a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011

Concepto	Patrimonio	Resultados ejercicios anteriores	Subvenciones de capital	Pérdidas y ganancias	Total
Saldo a 31.12.2009	390.515	244.471	541.921	(1.128.000)	48.907
Aportación del Ayuntamiento de Barcelona	237.010	0	0	0	237.010
Trasposos	541.921	0	(541.921)	0	0
Distribución resultado del ejercicio 2009	0	(1.128.000)	0	1.128.000	0
Resultado del ejercicio 2010	0	0	0	(49.539)	(49.539)
Saldo a 31.12.2010	1.169.446	(883.529)	0	(49.539)	236.378
Aportación del Ayuntamiento de Barcelona	0	0	0	0	0
Trasposos	0	0	0	0	0
Distribución resultado del ejercicio 2010	0	(49.539)	0	49.539	0
Resultado del ejercicio 2011	0	0	0	213.539	213.539
Saldo a 31.12.2011	1.169.446	(933.068)	0	213.539	449.917

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

En el ejercicio 2010 se han traspasado a Patrimonio las subvenciones de capital que estaban contabilizadas en la cuenta Ingresos a distribuir en varios ejercicios por 0,54 M€. En este ejercicio también se han contabilizado en Patrimonio las transferencias corrientes del Ayuntamiento de Barcelona de 0,24 M€ para financiar gastos de funcionamiento del Consorcio. Como ya se ha mencionado en el apartado 3.4.4, son transferencias corrientes y, por lo tanto, se deberían haber contabilizado en la Cuenta de pérdidas y ganancias.

3.10.6. Acreedores

En el cuadro 37 se presenta el detalle de los acreedores a 31 de diciembre de 2010 y de 2011.

Cuadro 37. Acreedores

Concepto	31.12.2010	31.12.2011
Acreedores por obligaciones reconocidas	22.041.976	17.779.475
Administraciones públicas	1.702.287	1.612.883
Otros acreedores no presupuestarios	(145.865)	(112.494)
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.291	1.291
Total	23.599.689	19.281.155

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio.

Los Acreedores por obligaciones reconocidas incluyen las obligaciones reconocidas pendientes de pago del presupuesto de gastos de los ejercicios 2010 y 2011, por 22,04 M€ y 17,78 M€, respectivamente. Los pagos de estos importes se han efectuado durante el ejercicio 2011 y el primer trimestre de 2012.

El concepto Administraciones públicas incluye, básicamente, la deuda a 31 de diciembre de 2010 y de 2011 por las retenciones a los trabajadores en concepto de IRPF y Seguridad Social, que se ha hecho efectiva a la Administración en enero del ejercicio siguiente.

Como ya se ha comentado en el apartado 3.7, la cuota obrera de la Seguridad Social del mes de febrero de 2010 de 0,20 M€ se ha contabilizado en la cuenta Acreedores varios de

la partida Otros acreedores no presupuestarios del Balance, en lugar de hacerlo en la cuenta Cuotas obreras de la Seguridad Social de la partida Administraciones públicas. En consecuencia, los saldos de las cuentas mencionadas a 31 de diciembre de 2010 y de 2011 están sobrevaloradas e infravaloradas, respectivamente, por dicho importe.

3.10.7. Ajustes por periodificación

Los ajustes por periodificación, de 1,50 M€ a 31 de diciembre de 2010 y de 1,23 M€ a 31 de diciembre de 2011, corresponden, básicamente, a las pagas extraordinarias del personal que ya han sido devengadas a 31 de diciembre y que serán exigibles en el ejercicio siguiente.

3.10.8. Conciliación entre el resultado patrimonial y presupuestario

En el cuadro 38 se presenta la conciliación del resultado patrimonial y presupuestario de los ejercicios 2010 y 2011.

Cuadro 38. Conciliación entre el resultado patrimonial y presupuestario

Ingresos patrimoniales y presupuestarios	2010		2011	
Total presupuesto de ingresos del ejercicio corriente	183.882.447		172.508.424	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	(51.285.458)		(38.959.733)	
Capítulo 8. Activos financieros	(237.010)		0	
Ingresos presupuestarios	132.359.979		133.548.691	
Ingresos patrimoniales		185.103.803		172.715.842
Partidas conciliatorias:				
Subvenciones traspasadas a resultado		(51.285.458)		(38.959.733)
Aplicación de periodificaciones a 31.12. del ejercicio anterior		(1.675.372)		(217.007)
Periodificaciones constituidas a 31.12. del ejercicio corriente		217.006		9.659
Ingreso extraordinario		0		(70)
Totales conciliados	132.359.979	132.359.979	133.548.691	133.548.691
Gastos patrimoniales y presupuestarios	2010		2011	
Total presupuesto de gastos del ejercicio corriente	185.187.599		172.315.817	
Capítulo 6. Inversiones	(53.094.370)		(39.725.997)	
Gastos presupuestarios	132.093.229		132.589.820	
Gastos patrimoniales		185.153.342		172.502.303
Partidas conciliatorias:				
Transferencias de capital		(52.859.060)		(39.613.877)
Provisión por insolvencias		(138.599)		95.313
Amortizaciones		(142.565)		(280.378)
Pérdidas procedentes del inmovilizado material		0		(111.147)
Modificaciones de obligaciones de ejercicios cerrados		0		(420)
Gastos extraordinarios		0		(1.500)
Periodificación de pagas de personal ejercicio anterior		1.358.939		1.278.828
Periodificación de pagas de personal ejercicio corriente		(1.278.828)		(1.279.302)
Totales conciliados	132.093.229	132.093.229	132.589.820	132.589.820
Total Ingresos patrimoniales		185.103.803		172.715.842
Total Gastos patrimoniales		(185.153.342)		(172.502.303)
Resultado contable		(49.539)		213.539

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

De acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP), el Consorcio tiene la consideración de administración pública a los efectos de esta Ley.

En el cuadro 39 se presenta el detalle por tipología de los contratos licitados en los ejercicios 2010 y 2011.

Cuadro 39. Tipología de contratos licitados

Tipo de contrato	Ejercicio 2010		Ejercicio 2011		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Obras	44	66.881.014	25	9.128.460	69	76.009.474
Servicios	30	4.486.979	21	1.523.466	51	6.010.445
Suministros	17	3.934.191	19	5.643.514	36	9.577.705
Gestión de servicio público	4	359.392	10	2.448.032	14	2.807.424
Total	95	75.661.576	75	18.743.472	170	94.405.048

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro 40 se presenta el detalle por procedimiento de adjudicación de los contratos licitados en los ejercicios 2010 y 2011.

Cuadro 40. Procedimientos de adjudicación de los contratos licitados

Procedimientos	Ejercicio 2010		Ejercicio 2011		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Abierto	27	62.171.333	13	8.115.712	40	70.287.045
Negociado sin publicidad	51	6.151.413	36	4.379.927	87	10.531.340
Negociado con publicidad	1	59.965	1	58.853	2	118.818
Encargo de gestión	6	3.218.671	4	388.403	10	3.607.074
Emergencia	1	652.471	1	75.064	2	727.535
Convenio	0	0	1	82.000	1	82.000
Derivado acuerdo marco	9	3.407.723	19	5.643.513	28	9.051.236
Total	95	75.661.576	75	18.743.472	170	94.405.048

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Un 82,17% del importe licitado en el ejercicio 2010 lo ha sido por procedimiento abierto (62,17 M€), un 8,13% por procedimiento negociado sin publicidad (6,15 M€) y un 4,50%

son derivados de acuerdo marco (3,41 M€). En el ejercicio 2011 un 43,30% del importe licitado lo ha sido por el procedimiento abierto (8,12 M€), un 30,11% son derivados de acuerdo marco (5,64 M€) y un 23,37% por procedimiento negociado sin publicidad (4,38 M€).

Del ejercicio 2010 se han analizado los expedientes de obras de importe superior a 1,00 M€, cinco expedientes de obras adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad y los expedientes de servicios, suministros y gestión de servicio público de importe superior a 0,19 M€. Del ejercicio 2011 se han analizado, siguiendo el criterio de mayor importe, tres expedientes de suministros, uno de servicios y uno de gestión de servicios. La muestra seleccionada representa un 20,59% de los expedientes de los ejercicios 2010 y 2011 y un 77,26% del importe total licitado. En el cuadro 41 se presenta el resumen de los expedientes analizados.

Cuadro 41. Resumen de los expedientes analizados

Tipo de contrato	Número de expedientes	Importe licitado	% muestra sobre el total licitado	Importe adjudicado
Obras	24	62.559.840	82,31	53.484.735
Servicios	4	3.017.089	50,20	2.891.027
Suministros	5	5.181.156	54,10	4.913.324
Gestión de servicio público	2	2.182.352	77,74	2.136.908
Total	35	72.940.437	77,26	63.425.994

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro 42 se presentan las principales características de los expedientes analizados.

Cuadro 42. Expedientes analizados

Referencia Sindicatura	Número de expediente	Procedimiento de adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
Obras						
1	A190 10 00013	Abierto	Obras relativas a la construcción de una guardería infantil y reforma en la Escuela Mercè Rodoreda	5.864.078,82	TEYCO, SL	5.002.059,23
2	A190 10 00100	Abierto	Obras relativas a las mejoras del equipamiento educativo en la guardería infantil Els Llorers	5.843.834,28	Obres i Contractes Penta, SA	4.967.259,14
3	A190 10 00019	Abierto	Obras relativas a la construcción de una guardería infantil y reforma en la escuela La Palmera	5.831.258,04	INCOFAMO, SA	4.956.567,80
4	A190 10 00005	Abierto	Obras relativas a la construcción de una guardería infantil y reforma en la escuela Jaume I	4.844.946,73	Antonio Navas, SL	4.166.654,00
5	A190 10 00014	Abierto	Obras relativas a la construcción de una guardería infantil y reforma en la escuela Mestre Morera	4.843.941,61	HEANDI Construccions, Rehabilitacions i Solucions Integrals, SL	4.165.789,78
6	A190 10 00007	Abierto	Obras relativas a la construcción de una guardería infantil y reforma en la escuela Barcelona	4.833.175,23	HEANDI Construccions, Rehabilitacions i Solucions Integrals, SL	4.156.530,69
7	A190 10 00021	Abierto	Obras relativas a la construcción de una guardería infantil y reforma en la escuela Bac de Roda	4.844.813,05	Antonio Navas, SL	4.118.091,09
8	A190 10 00026	Abierto	Obras relativas a la construcción de una guardería infantil y ampliación en la escuela Acàcies	4.213.848,97	IMESAPI, SA	3.623.910,11
9	A190 10 00011	Abierto	Obras relativas a la construcción de la guardería infantil Jovellanos	2.283.805,27	REHAC, SA	1.922.735,66
10	A190 10 00018	Abierto	Obras relativas a la construcción de una guardería infantil en la calle Àlaba	2.365.334,29	Construcciones Deco, SA	1.896.761,57
11	A190 10 00036	Abierto	Obras relativas a las mejoras en el Conservatorio Municipal de Música	2.028.765,60	Ecocivil Electromur GE, SL	1.724.450,76
12	A190 10 00012	Abierto	Obras relativas a la construcción de la guardería infantil Sigüenza	1.939.648,25	CORPIMO, SA	1.685.631,29
13	A190 10 00017	Abierto	Obras relativas a la construcción de la guardería infantil Fabra i Coats	1.927.574,81	Projectes i Obres Levante, SA	1.639.402,38
14	A190 10 00006	Abierto	Obras relativas a la construcción de la guardería infantil Europa	1.736.917,69	UTE Escola Bressol Europa	1.526.750,65
15	A190 10 00015	Abierto	Obras relativas a la construcción de la Escuela Río de Janeiro	1.730.126,15	Línia d'Arquitectura i Construcció, SL	1.470.605,93

Referencia Sindicatura	Número de expediente	Procedimiento de adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
Obras (contin.)						
16	A190 10 00176	Abierto	Obras relativas a las mejoras en fachadas en los institutos de Barcelona	1.718.650,24	Solucionas Integrales de Decoración, Pintura y Revestimientos, PDG, SL	1.460.039,20
17	A190 10 00023	Abierto	Obras relativas a la construcción de la guardería infantil Llull	1.637.824,06	UTE Escola Bressol Llull	1.406.235,74
18	A190 10 00004	Abierto	Obras relativas a la construcción de la guardería infantil Carne Biada	1.610.169,49	UTE Carne Biada Estructuras y Obras la Roca, SL	1.358.983,05
19	A190 10 00020	Abierto	Obras relativas a la construcción de la guardería infantil Degà Bahí	1.496.193,92	Constraula Enginyeria i Obres, SA	1.285.230,58
20	A190 10 00135	Negociado sin publicidad	Obras relativas a las mejoras en la escuela Bernat de Boïl	199.967,36	HEANDI Construccions, Rehabilitacions i Solucions Integrals, SL	196.967,85
21	A190 10 00133	Negociado sin publicidad	Obras relativas a la rehabilitación de carpintería de la escuela Elisenda de Montcada	199.820,68	Antonio Navas, SL	196.823,37
22	A190 10 00134	Negociado sin publicidad	Obras relativas a las mejoras interiores en la escuela Rosa dels Vents	199.778,06	Soluciones Integrales de Decoración Pintura y Revestimientos, PDG, SL	196.781,39
23	A190 10 00144	Negociado sin publicidad	Obras relativas a las mejoras en la escuela Mallorca	195.877,07	Sinelia Servicios Integrales de Electricidad y Agua, SL	193.526,00
24	A190 10 00145	Negociado sin publicidad	Obras relativas a las mejoras en la sede del Consorcio	169.489,89	INSTALSEMA, SL	166.947,54
Total obras				62.559.839,56		53.484.734,80
Servicios						
25	A190 10 00001	Encargo de gestión	Servicios para la redacción del proyecto y la construcción de las obras de la guardería infantil de Trinitat Vella	2.363.407,75	Regesa Aparcaments i Serveis, SA	2.251.681,37
26	A140 10 00066	Negociado sin publicidad	Servicios de soporte informático a los servicios centrales del Consorcio	280.652,80	T-Systems ITC Ibérica, SA	280.652,80
27	A190 10 00046	Encargo de gestión	Servicio de mantenimiento de los jardines de las escuelas	214.999,22	Parcs i Jardins de Barcelona, Institut Municipal	207.840,47
28	A110 11 00001	Negociado sin publicidad	Servicio de limpieza y cocina en la guardería infantil L'Airet	158.029,68	Fomento de Construcciones y Contratas, SA	150.852,20
Total servicios				3.017.089,45		2.891.026,84

Referencia Sindicatura	Número de expediente	Procedimiento de adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
Suministros						
29	A190 10 00257	Derivado de acuerdo marco	Suministro, arrendamiento con opción de compra, montaje y desmontaje de construcciones modulares con elementos prefabricados para las escuelas que gestiona el Consorcio	2.604.775,72	Algeco Construcciones Modulares, SA	2.602.868,46
30	A110 10 00024	Encargo de gestión	Suministro de mobiliario diverso	366.947,05	Centro de Iniciativas para la Reinserción (CIRE)	353.868,53
31	A190 11 00004	Derivado de acuerdo marco	Suministro y mantenimiento de equipamiento en las guarderías infantiles públicas de la ciudad de Barcelona: fase 4	911.027,89	Albera, SCCL	773.462,69
32	A190 11 00003	Derivado de acuerdo marco	Suministro y mantenimiento de equipamiento en las guarderías infantiles públicas de la ciudad de Barcelona: fase 3	743.746,60	Servicios Generales de Decoración, SL	628.465,87
33	A190 11 00018	Derivado de acuerdo marco	Suministro, arrendamiento con opción de compra, montaje y desmontaje de construcciones modulares con elementos prefabricados para las escuelas que gestiona el Consorcio	554.658,84	Algeco Construcciones Modulares, SA	554.658,84
Total suministros				5.181.156,10		4.913.324,39
Gestión de servicio público						
34	A120 10 00035	Abierto	Gestión del servicio público de transporte escolar del centro de educación especial Auxilia	270.160,00	La Hispano Igualadina, SA	257.998,40
35	A110 11 00017	Abierto	Gestión del servicio público de monitorización que dé apoyo al alumnado discapacitado o con necesidades educativas especiales para la inclusión educativa de alumnado en los centros ordinarios públicos de enseñanza obligatoria gestionados por el Consorcio	1.912.191,84	Serveis Educació no formal, SL – Eurest Colectividades, SL – Fundació Privada Claperós UTE	1.878.910,02
Total gestión de servicio público				2.182.351,84		2.136.908,42
Total expedientes analizados				72.940.436,95		63.425.994,45

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se presentan las observaciones que se desprenden del trabajo realizado:

- La fórmula económica utilizada para calcular la puntuación de la oferta económica de los contratos de obras analizados no es proporcional y hay varios licitadores que obtienen la máxima puntuación. Además, la diferencia entre la puntuación mínima y la máxima en los expedientes revisados es muy reducida. Según el informe 3/2005, de 7 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña, toda valoración del precio, como criterio de adjudicación, debe conceder la mayor puntuación únicamente a la oferta más barata. A partir del ejercicio 2011 el Consorcio aplica una fórmula proporcional que concede la máxima puntuación a la oferta más económica.
- En los informes técnicos de valoraciones de los expedientes de obras referentes a los criterios sometidos a juicio de valor se hacen evaluaciones muy genéricas y se utilizan expresiones como *adecuado* o *inadecuado*, *completo* o *incompleto* o *parcial*, *suficiente* o *insuficiente*. Sería necesario que las valoraciones tuvieran una explicación más completa en los casos en que se consideran insuficientes, inadecuados o incompletos o parciales, y que se detallara qué es lo que se debería haber indicado o lo que se ha echado de menos y por qué se concede la puntuación.
- En el expediente 1 de obras las valoraciones técnicas de tres de los criterios sometidos a juicio de valor son idénticas en dos empresas, pero las puntuaciones concedidas son diferentes. En el expediente 3 de obras la valoración técnica de uno de los criterios sometidos a juicio de valor es idéntica en dos empresas, pero la puntuación concedida es diferente.
- En el expediente 5 de obras la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor no está motivada; solo se adjunta una hoja resumen de puntuaciones para cada una de las ofertas, hecho que incumple el artículo 135 de la LCSP. Varias sentencias del Tribunal Supremo han establecido que la exigencia de motivación no puede ser sustituida por la simple fijación de puntuaciones ya que la Administración debe expresar las razones que inducen a conceder preferencia a uno de los licitadores ante el resto, y así hacer desaparecer cualquier indicio de arbitrariedad y permitir, al mismo tiempo, que el beneficiario no pueda contradecir, si procede, las razones que motivan el acto.
- El artículo 153 de la LCSP establece que en el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente escogido por el órgano de contratación después de hacer consultas con otros candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o más de los candidatos. Por lo tanto, la negociación es el elemento esencial y diferenciador del procedimiento negociado ante otros procedimientos de adjudicación contractual establecidos legalmente. Así, los pliegos tienen que detallar los aspectos económicos y técnicos que deben ser objeto de negociación y en el expediente debe quedar constancia documental del proceso de negociación seguido

con el candidato o los candidatos. En los expedientes negociados revisados no hay evidencia documental del procedimiento de negociación seguido.

Por otra parte, se ha observado que en los procedimientos negociados de obras revisados solo se utiliza como criterio de valoración el precio.

- El expediente 26 se tramitó por procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 154.d de la LCSP (cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato solo se pueda adjudicar a un empresario determinado). En el expediente se justifica este procedimiento porque el servicio lo debe realizar la misma empresa que fue contratada por el Departamento de Enseñanza, pero con un dimensionado muy limitado por las necesidades del Consorcio. En opinión de la Sindicatura, no queda suficientemente justificado que la empresa adjudicataria sea la única que pueda prestar el servicio de atención y gestión de instalaciones informáticas. En consecuencia, este expediente se debería haber tramitado por procedimiento abierto.

Por otra parte, a fin de obtener ahorros en el gasto y mejorar la prestación del servicio, sería preciso que el Consorcio se coordinara con el Departamento de Enseñanza para que el servicio contratado por el Departamento fuera suficiente y no hiciera falta que el Consorcio hiciera un segundo contrato.

- En los expedientes 6, 10, 11, 13, 16 y 17 no hay evidencia de la comunicación escrita del contratista de la fecha prevista de finalización de las obras, requisito establecido en el artículo 163 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- En los expedientes 10, 13 y 17 de obras la clasificación exigida es inferior a la que correspondería, hecho que incumple el artículo 26 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- La adjudicación provisional de los expedientes 4, 6, 8, 10, 11, 13, 16 y 17 de obras se ha hecho con retraso en relación con el plazo previsto en el artículo 145.2 de la LCSP.
- La publicación de la adjudicación en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* de los expedientes 20, 21, 22, 23, 24 y 28 se ha hecho con retraso en relación con el plazo previsto en el artículo 138.2 de la LCSP.
- Todos los expedientes de obras revisados adjudicados por procedimiento abierto, excepto uno, han sufrido modificaciones que han supuesto incrementos de coste de entre un 6,40% y un 17,70%.
- Los expedientes 25 y 27 se tramitaron como encargos de gestión en aplicación del artículo 4.1.n de la LCSP, de acuerdo con el cual quedan excluidos del ámbito de

aplicación de la LCSP los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue la realización de una prestación determinada a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del ente que hace el encargo. De acuerdo con la LCSP y con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea, para que un ente sea considerado medio propio de otro es necesario que concurren tres requisitos: que el ente que encarga las tareas ejerza sobre el otro un control análogo al que ejerce sobre sus servicios; que el ente al que se encarga la tarea lleve a cabo la parte esencial de la actividad para el ente que se la encarga, y que el ente al que se encarga la tarea no sea una empresa de economía mixta. En los casos de Regesa Aparcaments i Serveis, SA y de Parques y Jardines de Barcelona, Instituto Municipal, el Consorcio no tiene un control análogo al que tiene sobre sus servicios, por lo que estas entidades no pueden ser medio propio del Consorcio y los expedientes 25 y 27 se deberían haber tramitado por procedimiento abierto.

- En todos los expedientes revisados del ejercicio 2011 se establece un plazo de pago de sesenta días, hecho que incumple el plazo de cincuenta días que prevé la LCSP.

Por otra parte, en la relación de contratos de 2011 entregada por el Consorcio hay cinco expedientes de obras del ejercicio 2011 con la misma fecha de aprobación, adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad, por importes que van de los 0,18 M€ a los 0,19 M€. En todos los contratos el objeto es la ejecución de obras de adecuación o mejoras de diferentes centros educativos. Aunque el procedimiento se ajusta a la normativa, habría sido más adecuado hacer una única licitación por lotes de este tipo de obras.

Hay que decir que del trabajo realizado también se desprende que en la cuenta Otros trabajos realizados hay facturas del servicio de grabación de datos de matriculación, becas y ayudas realizadas por una empresa por 42.066€ y 38.992 € en los ejercicios 2010 y 2011, respectivamente, sin contrato. Para estos gastos se debería haber seguido un procedimiento de contratación.

5. CONCLUSIONES

El Consorcio es un ente público de carácter asociativo, creado por la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta municipal de Barcelona, integrado por la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona para la gestión conjunta de las funciones, las actividades y los servicios en materia educativa establecidos en dicha Carta municipal.

Mediante el Decreto 84/2002, de 5 de febrero, de la Presidencia de la Generalidad, se constituyó el Consorcio. La disposición transitoria primera de este Decreto establece que el proceso de asunción de las funciones de gestión atribuidas por la Carta municipal al Consorcio se debía completar antes del 1 de septiembre de 2006. No obstante, el traspaso

de la gestión de los centros educativos públicos de la ciudad de Barcelona se hizo en el año 2009 en aplicación del Acuerdo de Gobierno de 16 de diciembre de 2008.

En los ejercicios fiscalizados el Consorcio gestionaba cinco jardines de infancia, cuya titularidad era del Departamento de Enseñanza; todos los centros públicos de enseñanzas de régimen general (de 3 a 18 años), de educación especial, de formación de adultos, escuelas oficiales de idiomas, la escuela Massana, los conciertos educativos, la matriculación y escolarización de la ciudad de Barcelona y los servicios educativos. No obstante, el presupuesto del Consorcio no recoge todos los gastos e ingresos derivados de las competencias que ejerce. El presupuesto del Consorcio incluye el gasto corriente de todos los centros de enseñanza pública de la ciudad de Barcelona, excepto el de las guarderías infantiles municipales, el gasto del personal de los centros educativos de titularidad municipal, y los gastos propios de funcionamiento del Consorcio y de su personal.

El presupuesto del Consorcio no incluye los gastos de las guarderías infantiles municipales, los gastos del personal docente de los centros de titularidad del Departamento de Enseñanza, los gastos derivados del pago delegado al profesorado de centros concertados, los gastos del personal de centros docentes públicos procedente de la Diputación de Barcelona, los pagos para la financiación de los gastos corrientes de los centros concertados, los gastos de los servicios educativos ni los de la inspección educativa. Esto hace que no sea posible obtener el gasto educativo total en la ciudad de Barcelona.

En el curso 2010-2011 el Consorcio gestionaba 290 centros y 119.812 alumnos.

A 31 de diciembre de 2011 el Consorcio tenía 1.392 trabajadores, 1.211 de los cuales pertenecían a centros municipales y el resto a los servicios centrales del Consorcio. El personal del Consorcio tiene diferentes regímenes y condiciones laborales en función de su procedencia (Generalidad, Ayuntamiento de Barcelona o personal contratado por el Consorcio).

El Consorcio también gestiona el Plan de equipamientos educativos 2008-2011 de la ciudad de Barcelona, que ha significado una inversión de 180,12 M€.

La Sindicatura ha fiscalizado las cuentas anuales del Consorcio correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010 y de 2011, que comprenden el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de liquidación del presupuesto, el Estado de cuentas extrapresupuestarias, el Estado de tesorería, el Remanente de tesorería y la Memoria correspondientes a los ejercicios anuales en esta fecha.

A 31 de diciembre de 2010 y de 2011, el Balance del Consorcio presentaba un activo total de 25,33 M€ y 21,02 M€ y un patrimonio de 0,24 M€ y 0,45 M€, respectivamente. La Cuenta de pérdidas y ganancias presentó en el ejercicio 2010 una pérdida de 49.539€ y en el ejercicio 2011 un beneficio de 0,21 M€.

La liquidación del presupuesto de 2010 y de 2011 presenta derechos liquidados por 183,88 M€ y 172,51 M€, respectivamente, y obligaciones reconocidas por 185,19 M€ y 172,32 M€, respectivamente. Los ingresos proceden, principalmente, de las aportaciones efectuadas por la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona. Las obligaciones reconocidas corresponden, básicamente, a los gastos de personal, a las compras de bienes y servicios, y a las inversiones reales gestionadas por el Consorcio por encargo de las administraciones consorciadas.

En opinión de la Sindicatura, excepto por los efectos que se desprenden de las observaciones 1, 4 y 5 relacionadas con la actividad económico-financiera, las cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2011 expresan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio a 31 de diciembre de 2010 y de 2011 y los ingresos y gastos de los ejercicios 2010 y 2011.

5.1. OBSERVACIONES

A continuación se presentan de forma resumida las observaciones más destacables señaladas a lo largo del informe en los ámbitos económico-financiero y de legalidad y control interno.

Aspectos relacionados con la actividad económico-financiera

1. El Estado del remanente de tesorería de los ejercicios 2010 y 2011 incluye dentro del remanente de tesorería total los derechos que se consideran de dudoso cobro, de 0,14 M€ y 44.785 €, respectivamente, que de acuerdo con el Plan general de contabilidad pública no se deben incluir. En consecuencia, el remanente de tesorería total de los ejercicios 2010 y 2011 está sobrevalorado en 0,14 M€ y 44.785 €, respectivamente. No obstante, el remanente de tesorería afectado y el de libre disposición presentados por el Consorcio son correctos.
2. Hay una diferencia no conciliada de 4.707 € entre el saldo bancario circularizado y la tesorería del Balance a 31 de diciembre de 2010 y de 2011. También hay una diferencia de 58.150 € pendiente de conciliar entre el saldo del Estado de tesorería y la tesorería del Balance a 31 de diciembre de 2011. Estas diferencias han sido regularizadas en el ejercicio 2012 con el visto bueno de la Intervención delegada.
3. De la circularización bancaria realizada por la Sindicatura se desprende que el Consorcio es titular de una cuenta bancaria con un saldo de 5.327 € a 31 de diciembre de 2011 que no está incluido en el Balance. En el año 2012 se ha cancelado la cuenta y se ha regularizado la situación contable.
4. Siete certificaciones de obra de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2011 por 3,32 M€ han sido contabilizadas por el Consorcio en el ejercicio 2012. Si bien

presupuestariamente es correcta la contabilización en 2012, estas certificaciones se deberían haber registrado en la contabilidad financiera en el ejercicio 2011.

5. En el ejercicio 2010 el Consorcio registró 0,24 M€ de transferencias corrientes del Ayuntamiento de Barcelona como derechos liquidados por activos financieros (capítulo 8 del presupuesto de ingresos) en lugar de hacerlo como derechos liquidados por transferencias corrientes (capítulo 4 del presupuesto de ingresos). En la contabilidad financiera el Consorcio lo registró como Patrimonio en lugar de hacerlo como ingresos del ejercicio en la cuenta del resultado económico-patrimonial. En consecuencia, los ingresos de la cuenta del resultado económico-patrimonial y el resultado del ejercicio 2010 están infravalorados por dicho importe.

Aspectos de legalidad y control interno

1. El presupuesto del Consorcio del ejercicio 2011 fue aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Dirección y no por el propio Consejo de Dirección, hecho que incumple lo establecido por los Estatutos.
2. Mediante acuerdo del Ayuntamiento de Barcelona de 26 de marzo de 2010 el Consorcio gestiona los estudios de grado impartidos por la Escuela Massana como centro adscrito a la Universidad Autónoma de Barcelona. De acuerdo con la normativa vigente, las competencias del Consorcio no incluyen la gestión de centros de educación universitaria.
3. El Decreto 84/2002, de constitución del Consorcio, establece que los gastos derivados de su funcionamiento son a cargo de las administraciones consorciadas. No existe, sin embargo, ningún acuerdo o normativa que especifique cómo se establecerán las aportaciones de las administraciones consorciadas.
4. El Consorcio gestiona inversiones educativas por encargo de las administraciones consorciadas. En el caso del Ayuntamiento las inversiones le son entregadas una vez terminadas y se incorporan al patrimonio municipal. En el caso de la Generalidad no se formaliza la entrega y las inversiones gestionadas no forman parte ni del patrimonio del Consorcio ni del de la Generalidad.
5. El Consorcio dispone de una relación de elementos de inmovilizado que recoge un detalle de facturas justificativas de los bienes, pero no consta la identificación de los elementos con un número de referencia y localización. En consecuencia, la Sindicatura no ha podido realizar un contraste físico de los elementos que integran el inmovilizado.
6. El Consorcio no tenía una RPT en los ejercicios fiscalizados.
7. En la fiscalización de los gastos de personal se ha observado que el Consorcio abona diferentes complementos no previstos en la normativa y que tienen su origen en

acuerdos de las administraciones consorciadas anteriores a la integración del personal en el Consorcio. Por este motivo, la Sindicatura no se puede pronunciar sobre su legalidad.

8. La Gerencia del Consorcio ha aprobado modificaciones retributivas de varios trabajadores, pero la competencia corresponde al Consejo de Dirección.
9. De la revisión del gasto que gestionan los centros educativos de forma descentralizada se hacen varias observaciones en el apartado 3.5.2.
10. En los ejercicios 2010 y 2011 el Consorcio ha concedido al Consorcio Mar Parque Salud dos subvenciones directas, de 1,87 M€ y de 1,78 M€, respectivamente, para la financiación del Instituto Bonanova FP Sanitaria sin que se haya establecido ninguna obligación de justificación de las cantidades aportadas. En consecuencia, la Sindicatura no puede concluir sobre el destino de dichos fondos.
11. El 24 de enero de 2008 la Generalidad y el Ayuntamiento de Barcelona firmaron un Protocolo de colaboración para la construcción, rehabilitación y mejora de centros educativos en la ciudad de Barcelona en el periodo 2008-2011 que prevé una inversión mínima de 400 M€ que serán aportados en un 60% por la Generalidad y en un 40% por el Ayuntamiento. El Protocolo establece la firma de convenios anuales para concretar las actuaciones que se realizarán y la creación de una comisión de seguimiento. En el periodo 2008-2011 no se firmó ningún convenio anual ni se constituyó la comisión de seguimiento. Las inversiones realizadas por el Consorcio han sido de 180,12 M€ (véase el apartado 3.5.4).
12. En la fiscalización de los expedientes de contratación tramitados por el Consorcio en los ejercicios fiscalizados se han observado varias incidencias que se detallan en el apartado 4 y que hacen referencia, entre otros aspectos, a la utilización de fórmulas no proporcionales para la valoración de las ofertas económicas en el ejercicio 2010, justificación insuficiente de las puntuaciones concedidas en los informes de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, falta de negociación en los expedientes tramitados por procedimiento negociado, clasificación exigida inferior a la que correspondería, y superación de los plazos establecidos para la adjudicación y para la publicación de la adjudicación.
13. El Consorcio tramitó dos expedientes de contratación como encargos de gestión a Regesa Aparcaments i Serveis, SA y a Parques y Jardines de Barcelona, Instituto Municipal al amparo del artículo 4.1.n de la LCSP, que excluye de su ámbito de aplicación los encargos a entidades que tengan atribuida la condición de medio propio del ente que hace el encargo. No obstante, ninguna de las dos entidades mencionadas reúne los requisitos establecidos por la normativa y por la jurisprudencia para ser considerada medio propio del Consorcio, ya que este no ejerce sobre aquellas entidades un control análogo al que ejerce sobre sus servicios.

5.2. RECOMENDACIONES

A continuación se hacen varias recomendaciones que, desde el punto de vista de la Sindicatura, contribuirían a mejorar la gestión del Consorcio y a corregir algunos de los aspectos señalados en el apartado de observaciones:

1. Promover un acuerdo entre las administraciones consorciadas para establecer los criterios de determinación de las aportaciones anuales de cada una de ellas a la financiación del Consorcio.
2. Promover un procedimiento para la entrega a la Generalidad de las inversiones que encarga al Consorcio que prevea la incorporación de los bienes al patrimonio de la Generalidad.
3. Revisar los procedimientos de gestión del gasto gestionado de forma autónoma por los centros docentes y realizar controles periódicos de cumplimiento de la normativa. En este sentido, sería conveniente que el Consorcio diera apoyo a los centros en aspectos como la contratación, en los que se requieren conocimientos especializados.
4. Elaborar un inventario completo de inmovilizado.
5. Elaborar y aprobar una RPT completa.
6. Promover acciones conducentes a la unificación de los diferentes regímenes aplicables al personal del Consorcio y para que el Consorcio sea la verdadera administración educativa de la ciudad de Barcelona. En este sentido, sería conveniente que el Consorcio asumiera no solo la gestión sino también los pagos del gasto gestionado.
7. Promover la integración del Instituto Bonanova FP Sanitaria en las mismas condiciones que los demás institutos de la ciudad de Barcelona. Mientras no se haga la integración, el Consorcio debe exigir al Consorcio Mar Parque Salud la justificación de las cantidades entregadas destinadas a la financiación del Instituto Bonanova FP Sanitaria.
8. En el ámbito de la contratación administrativa, se recomienda mejorar los informes de valoración con la justificación de las puntuaciones concedidas a los licitadores en cada uno de los criterios; en los procedimientos negociados, establecer claramente en los pliegos los elementos que serán objeto de negociación y dejar constancia en el expediente de la negociación efectuada; en la contratación de servicios informáticos, actuar de forma coordinada con el Departamento de Enseñanza a fin de obtener posibles ahorros y evitar disfunciones en los servicios.

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 4 de febrero de 2013 al Consorcio de Educación de Barcelona.

Una vez conocido el contenido del proyecto de informe, el Consorcio de Educación de Barcelona ha enviado respuesta a través del escrito con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 480 de fecha 18 de febrero de 2013, que se transcribe² literalmente a continuación:

Consorcio de Educación
de Barcelona
Generalidad de Cataluña
Ayuntamiento de Barcelona

Sr. D: Jordi Pons Novell
Síndico
Sindicatura de Cuentas
Avda. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Asunto: Acuse de recibo proyecto informe CEB

Distinguido Señor:

Por la presente acusamos recibo del proyecto de informe 4/2012-D referente al Consorcio de Educación de Barcelona, ejercicios 2010 y 2011. Asimismo, le comunicamos que el Consorcio no efectuará alegaciones a dicho informe.

Atentamente,

Manel Blasco Legaz
Gerente

Barcelona, 18 de febrero de 2013

2. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: junio de 2013

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 15176-2013